



**UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de Integración curricular previo a la obtención del Título de

Abogado

Título

Responsabilidad civil de los propietarios de perros potencialmente peligrosos por las consecuencias de su manejo inapropiado en espacios públicos del cantón Guaranda, año 2022

Autor

Filiberto Patricio Yáñez Angulo

Tutora:

Dra. Angelica María Gaibor Becerra

Guaranda – Ecuador

2025

**CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN**

Yo, Dra. Angélica María Gaibor Becerra, Tutora del Trabajo de Integración Curricular, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de la Unidad de Integración Curricular; certifico:

Que el señor Filiberto Patricio Yáñez Angulo , ha desarrollado su proyecto de titulación para optar por el Título de Abogado, cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas por la suscrita en su Trabajo de Integración Curricular, titulado: “RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROPIETARIOS DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS POR LAS CONSECUENCIAS DE SU MANEJO INAPROPIADO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022”, el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley, por lo que apruebo el mismo y autorizo su presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

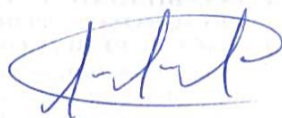

Dra. Angélica María Gaibor Becerra

TUTORA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo, Filiberto Patricio Yánez Angulo, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento, declaro en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: “RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROPIETARIOS DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS POR LAS CONSECUENCIAS DE SU MANEJO INAPROPIADO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022”, es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, artículos de legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,



Filiberto Patricio Yánez Angulo

AUTOR





Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



No. ESCRITURA	20250201003P03061
---------------	-------------------

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

YANEZ ANGULO FILIBERTO PATRICIO

CUANTIA: INDETERMINADA

FACTURA: 001-005-000003898

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece el señor YANEZ ANGULO FILIBERTO PATRICIO, estado civil soltero, domiciliado en este cantón, con celular número 0987123207; por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: “RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROPIETARIOS DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS POR LAS CONSECUENCIAS DE SU MANEJO INAPROPIADO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTON GUARANDA, AÑO 2022”**. Previo la obtención del título de Abogado, de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mí autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe. -

YANEZ ANGULO FILIBERTO PATRICIO
C.C. 1723481535

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA





REPORTE SISTEMA TURNITIN

Para: Filiberto Patricio Yáñez Angulo
De: Dra. Angélica María Gaibor Becerra
Asunto: Reporte sistema TURNITIN
Fecha: 01 de septiembre de 2025

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN respecto de las posibles coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de **dos por ciento (02%)**.

Informe Final Patricio Yanez.docx

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Detalles del documento

Identificador de la entrega	101 páginas
Envíado: 3177489281922	19,954 palabras
Fecha de entrega	112,170 caracteres
1 sep 2025, 13:58 AM (GMT-5)	
Fecha de descarga	
1 sep 2025, 22:28 AM (GMT-5)	
Nombre del archivo	
Informe Final Patricio Yanez.docx	
Tamaño del archivo	
1002.8 KB	

turnitin Pluma 1 de 128 - Perú

Identificador de la entrega: Envíado: 3177489281922

turnitin Pluma 2 de 128 - Desempeño general de la Hoja de

Identificador de la entrega: Envíado: 3177489281922

2% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes secundarias, de 1 a 25.

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto claro


Dra. Angélica María Gaibor Becerra
Tutora

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Filiberto Patricio Yáñez Angulo, portador de la Cédula de Identidad No 1723481535, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Responsabilidad civil de los propietarios de perros potencialmente peligrosos por las consecuencias de su manejo inapropiado en espacios públicos del cantón Guaranda, año 2022**, modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Filiberto Patricio Yáñez Angulo
Autor

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a, Dios que me a dado la fuerza y voluntad para llegar a estos momentos por brindarme salud y bienestar para poder cumplir todas mis metas, al igual que dedico este trabajo a mi abuela quien hoy en día se encuentra junto a Dios pero que la recuerdo cada día en cada momento y que sin su apoyo no estuviera aquí, gracias a ellos, gracias a mi madre que día a día a buscado la forma de ayudarme y apoyarme en cada paso que doy gracias a todos ellos por su fe y apoyo.

Patricio Yáñez

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios que gracias a el nos encontramos todos aquí, gracias a la fuerza que me da cada día y que continúe por el camino de la fe, en segundo lugar agradezco a mi familia mi abuela quien desde mis inicios fue mi apoyo incondicional quien me apoyo en todo momento para poder continuar con esta hermosa carrera, y por ultimo agradezco a mi madre por su apoyo a mis maestros que con su paciencia jamás se rindieron que cada día a día nos compartían de su gran conocimiento el cual nos preparo a mi y cada uno de mis compañeros de todo corazón gracias a todos por la fe y esperanza que han puesto en cada uno de mis pasos.

Patricio Yáñez

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II	II
REPORTE SISTEMA TURNITIN III	III
DEDICATORIA IV	IV
AGRADECIMIENTO V	V
ÍNDICE..... VI	VI
Capítulo I: Problema..... 1	1
1.1. Resumen – abstract 1	1
Abstract..... 3	3
1.2. Introducción..... 4	4
1.3. Planteamiento del problema 5	5
1.4. Formulación del problema..... 7	7
1.5. Hipótesis 8	8
1.6. Variables de la Investigación..... 8	8
1.6.1. Variable Independiente (Causa) 8	8
1.6.2. Variable Dependiente (Efecto) 8	8
1.7.1. Objetivo General 8	8
1.7.2. Objetivos Específicos: 8	8
1.8. Justificación 9	9
CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO..... 11	11
2. Marco teórico..... 11	11

2.1. La Responsabilidad civil	11
2.1.1. Origen y Evolución de la Responsabilidad Civil	12
2.1.1.1. Objetivación de la Responsabilidad	14
2.1.1.2. Función Preventiva	14
Ampliación del Daño Resarcible	15
2.1.2. Responsabilidad civil contractual	15
2.1.3. Responsabilidad civil extra contractual	17
2.1.3.1. Elementos de la responsabilidad civil extra contractual	17
2.1.3.1.1. Daño	18
2.1.3.1.2. Culpa o Dolo	18
2.1.3.1.3. Nexo Causal	19
2.1.3.1.4. Eximentes de Responsabilidad	19
2.1.3.1.5. Distinción Fundamental con la Responsabilidad Civil Contractual	19
2.1.3.2. La Responsabilidad Civil en el Derecho Ecuatoriano por Daños	
Causados por Animales	20
2.1.3.2.2. Eximentes de responsabilidad: caso fortuito, culpa de la víctima y	
culpa de un tercero	22
2.1.3.3. Aplicación de la Responsabilidad Civil a Perros Potencialmente	
Peligrosos	22
2.1.3.3.1. Deber de cuidado agravado para propietarios de perros	
potencialmente peligrosos	22

2.1.3.3.2. Consecuencias del incumplimiento de medidas de seguridad en espacios públicos	23
2.1.3.3.3. Tipos de daños indemnizables (materiales, morales, lucro cesante	24
2.1.3.3.1. Daños materiales.....	24
2.2. Perros potencialmente peligrosos	26
2.2.1.3. Procedimientos para la calificación y registro de perro potencialmente peligroso	34
2.3. Manejo inapropiado de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos del cantón Guaranda	35
a. Falta de control permanente de la correa y uso de dispositivos inadecuados	36
b. No usar bozal estandarizado cuando es requerido.....	36
c. Permitir la fuga del animal de su domicilio.....	36
d. Inducir la agresividad en el animal.....	37
c. Pasear animales con historial de agresividad sin control adecuado.....	37
2.3.1. Análisis de la Ordenanza sustitutiva para el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos y de compañía del cantón Guaranda.....	37
2.3.1.1. Sujetos Obligados	38
2.3.1.2. Obligaciones del Tenedor de Animales.....	38
2.3.1.3. Prohibiciones y Sanciones	39
2.3.1.4. Responsabilidad del tenedor de animales de compañía por daños producidos por los animales de su pertenencia	40

2.4. Marco Legal.....	41
2.4.2. Código Orgánico del Ambiente (2017)	44
CAPÍTULO III – METODOLOGÍA.....	45
3. Enfoque Metodológico de la Investigación	45
Método Científico.....	45
Método Inductivo-Deductivo	47
3.1.1. Tipo de investigación	48
a) Orientación hacia la Formulación Precisa del Problema de Investigación	49
b) Contribución al Planteamiento de Hipótesis	50
Investigación Descriptiva	51
Investigación Explicativa	52
3.1.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	54
Encuestas	54
El Cuestionario	55
3.1.3. Criterios de Inclusión y Exclusión	55
Diseño y Esquema de Muestreo	55
Tamaño de la Muestra	56
Control de Errores	56
3.1.4. Población y Muestra	56
Población	56
Muestra	57
Población	57

3.5. Localización geográfica del estudio	59
Capítulo IV	60
4.1. Resultados.....	60
4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda	60
4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Abogados usuarios de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.....	68
4.1.3. Interpretación de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada al Director de Gestión Ambiental del GAD del cantón Guaranda	75
4.2 Discusión	77
CAPÍTULO V	81
5.1. Conclusiones.....	81
5.2. Recomendaciones	82
Bibliografía.....	84

Capítulo I: Problema

1.1. Resumen – abstract

Resumen

Esta investigación aborda la situación de la responsabilidad civil de los dueños de perros potencialmente peligrosos en los espacios públicos del cantón Guaranda, con un enfoque en el año 2022. La problemática central radica en el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios, lo que conduce a incidentes que afectan tanto a personas como a otros animales. A pesar de que la legislación, específicamente el Código Civil, establece la responsabilidad de los dueños por los daños causados por sus animales, se observa una marcada tendencia de las personas en general a evadir esta obligación.

El objetivo general de este estudio es determinar el alcance de la responsabilidad civil de los dueños de perros potencialmente peligrosos cuando no se observan las medidas de seguridad en los espacios públicos de Guaranda.

La imperante necesidad de abordar un problema de seguridad pública y bienestar animal que impacta directamente en la comunidad de Guaranda. La falta de claridad en la aplicación de las leyes y la posible insuficiencia de la legislación actual generan un vacío legal que dificulta la protección de las víctimas y la prevención de futuros incidentes.

El estudio evalúa la efectividad de la legislación, identificar áreas de mejora y contribuir al bienestar de la comunidad mediante propuestas que promuevan una cultura de responsabilidad y seguridad. Esta investigación es crucial para comprender la magnitud del problema, analizar la efectividad de las herramientas legales disponibles y

proponer soluciones que mejoren la seguridad y el bienestar en el cantón Guaranda, promoviendo una tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos.

Palabras clave: perros potencialmente peligrosos, responsabilidad civil, tenencia.

Abstract

This research addresses the civil liability of owners of potentially dangerous dogs in public spaces within the Canton Guaranda, with a focus on the year 2022. The central issue lies in the owners' non-compliance with safety measures, leading to incidents affecting both people and other animals. Despite the fact that legislation, specifically the Civil Code, establishes the owners' responsibility for damages caused by their animals, there is a notable tendency among individuals in general to evade this obligation.

The general objective of this study is to determine the scope of civil liability for owners of potentially dangerous dogs when safety measures are not observed in public spaces in Guaranda.

There is an imperative need to address a public safety and animal welfare issue that directly impacts the community of Guaranda. The lack of clarity in the application of laws and the potential insufficiency of current legislation create a legal vacuum that hinders victim protection and the prevention of future incidents.

The study evaluates the effectiveness of legislation, identifies areas for improvement, and aims to contribute to community well-being through proposals that promote a culture of responsibility and safety. This research is crucial for understanding the magnitude of the problem, analyzing the effectiveness of available legal tools, and proposing solutions that enhance safety and well-being in the Canton Guaranda, promoting responsible ownership of potentially dangerous dogs.

Keywords: potentially dangerous dogs, civil liability, ownership.

1.2. Introducción

La convivencia entre humanos y animales, especialmente perros, en espacios urbanos y públicos, plantea una serie de situaciones que requieren adecuados marcos legales y sociales que deben estar bien definidos para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos.

En la última década, la tenencia de mascotas ha experimentado un crecimiento notable, lo que, si bien enriquece la vida de las personas, también incrementa la necesidad de regular comportamientos y responsabilidades, especialmente cuando se trata de animales que, por sus características o manejo, pueden representar un riesgo.

Dentro de esta dinámica, el tema de los perros potencialmente peligrosos ha cobrado particular relevancia, generando debates y la necesidad de una legislación específica que aborde las responsabilidades inherentes a su propiedad y manejo.

En el contexto de nuestra realidad, y de manera particular en el cantón Guaranda, la problemática de los perros potencialmente peligrosos en espacios públicos se ha convertido en una preocupación latente. Con frecuencia, se observa un incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por parte de los propietarios de estas mascotas, lo que lamentablemente da lugar a incidentes como ataques que afectan tanto a personas como a otros animales.

A pesar de que el Código Civil, establece con claridad la responsabilidad de los dueños por los daños y perjuicios causados por los animales de su propiedad, existe una marcada y preocupante tendencia por parte de algunos propietarios a evadir dicha obligación. Esta situación genera un ambiente de incertidumbre y riesgo para la ciudadanía, evidenciando una brecha entre la norma legal y su aplicación efectiva en la realidad cotidiana.

La presente investigación, tiene como objetivo general determinar el alcance de la responsabilidad civil de los propietarios de perros potencialmente peligrosos ante el incumplimiento de las medidas de seguridad en los espacios públicos del cantón Guaranda para lo cual, se ha decidido estudiar los parámetros y criterios establecidos para la clasificación de los perros potencialmente peligrosos dentro del marco jurídico ecuatoriano; segundo, detallar las disposiciones específicas del Código Civil relativas a la responsabilidad del propietario de perros potencialmente peligrosos, abarcando tanto su tenencia como los casos de ataques a otros animales y a personas; y tercero, determinar la suficiencia y aplicabilidad de la legislación existente en el Ecuador en lo que respecta a la tenencia y los incidentes de ataques por parte de perros potencialmente peligrosos.

La importancia de este estudio radica en la imperante necesidad de abordar un problema de seguridad pública y bienestar animal que tiene un impacto directo y significativo en la comunidad de Guaranda. La percibida falta de claridad en la aplicación de las leyes existentes, sumada a una posible insuficiencia de la legislación actual para regular adecuadamente la tenencia de perros potencialmente peligrosos, crea un vacío legal que no solo dificulta la protección efectiva de las víctimas de ataques, sino que también obstaculiza la prevención de futuros incidentes.

Por consiguiente, al proponer soluciones fundamentadas, se busca fomentar una cultura de responsabilidad entre los propietarios y, en última instancia, garantizar un ambiente más seguro y armónico para todos los habitantes del cantón.

1.3. Planteamiento del problema

La clasificación de un "perro potencialmente peligroso" hace referencia a una categoría conceptual empleada para designar a aquellas razas caninas que, en virtud de sus características genéticas y patrones de comportamiento inherentes a su estirpe,

exhiben una propensión superior a la media para infligir daños o representar una amenaza en comparación con otras razas. Esta designación no es meramente arbitraria; responde a una necesidad de establecer marcos preventivos que minimicen riesgos para la seguridad pública.

En diversas jurisdicciones, y particularmente en el ámbito de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, se han implementado una serie de normativas y directrices específicas para la gestión y tenencia de estos animales. Estas disposiciones suelen abarcar un conjunto de requisitos y restricciones diseñadas para la propiedad y el cuidado de las razas identificadas, las cuales incluyen, pero no se limitan a: la obligatoriedad del uso de correa y bozal en todos los espacios de concurrencia pública, la exigencia de contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros, la necesidad de adecuar las infraestructuras domésticas con vallas seguras que impidan el escape del animal, e incluso, en ciertos casos, la obligatoriedad de someter a los perros a evaluaciones de comportamiento periódicas.

Entre las razas comúnmente catalogadas dentro de esta categoría se encuentran el Pit Bull, el Bull Terrier, el Rottweiler, el Doberman y el Dogo Argentino, así como otras razas que poseen un historial documentado de conductas agresivas. No obstante, es imperativo subrayar que la peligrosidad de un canino no es una cualidad exclusivamente determinada por su raza.

Factores tan cruciales como su proceso de crianza, el nivel de socialización recibido desde cachorro, el entrenamiento impartido y el entorno en el que se desarrolla ejercen una influencia significativa en su temperamento y comportamiento. En consecuencia, no todos los perros clasificados como potencialmente peligrosos manifiestan agresividad, ni la agresividad se restringe únicamente a estas razas específicas.

La problemática central que sustenta esta investigación radica en una disonancia preocupante: son precisamente los propietarios de estos perros potencialmente peligrosos quienes, al momento de transitar con sus mascotas en los espacios públicos del cantón Guaranda, persisten en el incumplimiento de las medidas de seguridad estipuladas. Esta negligencia recurrente ha propiciado un incremento en la ocurrencia de incidentes, manifestados en ataques dirigidos tanto hacia otros animales como hacia personas.

A pesar de que el ordenamiento jurídico, y en particular el Código Civil, establece con claridad la obligación del propietario de asumir la responsabilidad por los perjuicios causados por su animal, se observa una marcada tendencia de eludir esta responsabilidad, amparándose en diversas justificaciones o subterfugios. Esta conducta genera un vacío legal palpable y deja a las víctimas en una situación de desprotección.

Esta compleja situación se ve exacerbada por una percibida ambigüedad en la aplicación de las normativas existentes y por una posible insuficiencia de la legislación actual para regular de manera efectiva la tenencia y el control de los perros potencialmente peligrosos.

La investigación se propone, entonces, determinar si el marco legal vigente es verdaderamente adecuado para abordar los desafíos inherentes a la propiedad y el comportamiento de estos animales, así como identificar la necesidad de una actualización o mejora legislativa que garantice la seguridad ciudadana y la protección de los derechos de los habitantes.

1.4. Formulación del problema

¿En qué medida la legislación ecuatoriana y las regulaciones locales del cantón Guaranda, es suficiente para garantizar la responsabilidad civil de los propietarios de

perros potencialmente peligrosos que incumplen las medidas de seguridad en espacios públicos, previniendo así ataques a personas y otros animales?

1.5. Hipótesis

El incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos del cantón Guaranda durante el año 2022 se relaciona directamente con la ocurrencia de incidentes de ataques a personas y otros animales, generando responsabilidad civil para dichos propietarios.

1.6. Variables de la Investigación

1.6.1. Variable Independiente (Causa)

Responsabilidad civil de los propietarios de perros potencialmente peligrosos.

1.6.2. Variable Dependiente (Efecto)

Por las consecuencias de su manejo inapropiado en espacios públicos del cantón Guaranda.

1.7.1. Objetivo General

Determinar la existencia de responsabilidad civil de los propietarios de perros potencialmente peligrosos por el incumplimiento de las medidas de seguridad en espacios públicos del cantón Guaranda, año 2022

1.7.2. Objetivos Específicos:

1. Estudiar los parámetros establecidos para la clasificación de los perros potencialmente peligrosos en el marco jurídico ecuatoriano.
2. Detallar las disposiciones del Código Civil sobre la responsabilidad del propietario de perros potencialmente peligrosos tanto en su tenencia como en el caso de ataques a otros animales y a personas.

3. Determinar la suficiencia de la legislación existente en el Ecuador respecto de la tenencia y ataque de perros potencialmente peligrosos

1.8. Justificación

La justificación de esta investigación residió en la imperante necesidad de abordar un problema de seguridad pública y bienestar animal que afectaba directamente a la comunidad del cantón Guaranda. A pesar de que el Código Civil establece la responsabilidad de los dueños de animales por los daños que estos causan, existe una percepción generalizada de incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos, lo cual se traduce en incidentes de ataques a personas y otros animales.

Además, la falta de claridad en la aplicación de las leyes existentes y la posible insuficiencia de la legislación para regular la tenencia de perros potencialmente peligrosos generan un vacío legal que dificulta la protección de las víctimas y la prevención de futuros incidentes.

Por lo tanto, esta investigación se justificó por la necesidad de determinar si el marco legal vigente en Ecuador es suficiente para garantizar la responsabilidad civil de los propietarios de perros peligrosos y prevenir ataques.

Además, se propuso identificar modificaciones o actualizaciones a las leyes existentes para fortalecer la regulación de la tenencia de perros peligrosos y promover una cultura de responsabilidad entre los propietarios.

También se proporcionó información valiosa para la formulación de políticas públicas que promuevan la seguridad ciudadana, la protección de los animales y la convivencia pacífica en el cantón Guaranda.

Esta investigación es crucial para comprender la dimensión del problema, analizar la efectividad de las herramientas legales disponibles y proponer soluciones que

contribuyan a mejorar la seguridad y el bienestar de la comunidad en relación con la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO

2. Marco teórico

2.1. La Responsabilidad civil

La responsabilidad civil se refiere a la obligación legal que tiene una persona de reparar o indemnizar los daños y perjuicios que ha causado a otra. En esencia, busca restablecer el equilibrio alterado por un daño injusto, procurando que la víctima sea compensada por el menoscabo sufrido. La responsabilidad civil puede definirse como: “La responsabilidad civil se define como la obligación de toda persona de pagar por los daños y perjuicios que cause en la persona o el patrimonio de otra.” (Conceptos Jurídicos, s/f).

Sobre la responsabilidad civil, Rivera (2021) expone:

Los daños civiles y morales han generado un gran interés dentro de las investigaciones realizadas por diversos autores en medio de un análisis sobre este asunto, para que a través de las medidas reparatorias se le pueda brindar a la persona que ha sido perjudicada, con el fin de brindarle una compensación por el daño que se le ha causado. (Rivera, 2021, p. 651)

La responsabilidad civil se fundamenta en la idea de que quien causa un daño a otro debe repararlo. Aunque sus orígenes se remontan al Derecho Romano y sistemas iniciales basados en una responsabilidad más objetiva o estricta, con el tiempo evolucionó hacia un sistema donde la culpa (negligencia, imprudencia o intencionalidad) se consolidó como el pilar fundamental, especialmente en la esfera extracontractual. Según Cabanellas (2005) la responsabilidad civil es “la obligación de resarcir, en lo posible, el daño causado y los perjuicios inferidos por uno mismo o por un tercero, y sin causa que excuse de ello.” (Cabanellas, 2005, p. 282)

En la actualidad, la responsabilidad civil no solo tiene una función reparadora o indemnizatoria, sino también una función preventiva, buscando disuadir conductas dañinas.

Para que exista responsabilidad civil, generalmente deben concurrir tres elementos clave:

Daño: La existencia de un perjuicio (patrimonial o no patrimonial) sufrido por la víctima.

Culpa o dolo: La acción u omisión del agente que causa el daño, ya sea por negligencia, imprudencia, intencionalidad, o por la mera creación de un riesgo en el caso de la responsabilidad objetiva.

Nexo Causal: La relación directa e indudable entre la acción u omisión del agente y el daño producido.

La responsabilidad civil, entonces es el deber de asumir las consecuencias jurídicas por los perjuicios ocasionados a terceros

2.1.1. Origen y Evolución de la Responsabilidad Civil

La idea de que quien causa un daño a otro debe repararlo es tan antigua como la civilización misma. Sin embargo, la forma en que esta reparación se ha concebido y exigido ha variado drásticamente a lo largo del tiempo.

Los cimientos de la responsabilidad civil moderna se encuentran en el Derecho Romano. Inicialmente, la respuesta a un daño causado se centraba en la venganza privada o en sistemas de compensación tarifada que buscaban evitar las guerras de sangre entre individuos. La responsabilidad era, en gran medida, objetiva o estricta, lo que significa que el causante del daño era responsable simplemente por haberlo provocado, sin una consideración profunda sobre su intencionalidad o negligencia.

Un hito crucial fue la Lex Aquilia, una ley plebiscitaria romana del siglo III a.C. que sentó las bases para el daño injustamente causado (*damnum iniuria datum*). Esta ley permitía reclamar una compensación económica por ciertos daños a la propiedad o lesiones. Con el tiempo, los juristas romanos desarrollaron el concepto de culpa, entendida como la falta de diligencia o cuidado. Incluso la culpa levísima es decir, la más mínima falta, podía generar responsabilidad según Ulpiano, aunque esto ha sido objeto de debate en el romanismo moderno. Este desarrollo marcó el inicio de la transición de una responsabilidad puramente objetiva hacia una que consideraba la conducta del causante del daño.

Durante la Edad Media, la influencia del Derecho Romano persistió, pero en el ámbito del Common Law inglés, las acciones por "trespass" y "case" también evolucionaron. Inicialmente, estas acciones compartían una característica de responsabilidad estricta, donde la culpa no era el elemento primordial. Sin embargo, a lo largo de los siglos, se produjo un cambio significativo hacia un sistema basado en la culpa.

Este cambio implicó que, para que existiera responsabilidad, ya no bastaba con el daño y la causalidad; era necesario que el demandado hubiera actuado con algún grado de negligencia o intencionalidad, la culpa. Esta evolución reflejó una mayor preocupación por la justicia individual y la atribución de responsabilidad basada en la conducta moralmente reprochable.

La Revolución Francesa y la codificación napoleónica del siglo XIX fueron determinantes en la configuración moderna de la responsabilidad civil. El Código Civil francés de 1804 y posteriormente otros códigos civiles inspirados en él, como nuestro propio Código Civil estableció principios claros que rigen hasta hoy. Artículos como el 1382 y 1383 del Código Civil francés son paradigmáticos al establecer que todo acto del

hombre que cause un daño a otro, obliga a aquel por cuya culpa se ha ocasionado a repararlo y que uno es responsable no solo por sus actos, sino también por su imprudencia o negligencia.

Estos principios consolidaron la culpa o dolo como el pilar fundamental de la responsabilidad civil, especialmente en la esfera extracontractual (aquella que no deriva de un contrato. El Código Civil (2005), por ejemplo, recoge esta tradición al establecer que quien ha cometido un "delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, está obligado a la indemnización".

A partir del siglo XX, y especialmente con la industrialización y los avances tecnológicos, la concepción de la responsabilidad civil experimentó nuevas transformaciones:

2.1.1.1. Objetivación de la Responsabilidad

Si bien la culpa sigue siendo central, la sociedad moderna ha reconocido situaciones donde la responsabilidad surge sin necesidad de probar la culpa del agente. Esto dio origen a la responsabilidad objetiva, basada en la teoría del riesgo. Por ejemplo, quien realiza una actividad inherentemente peligrosa, como conducir un vehículo o tener ciertos animales puede ser responsable de los daños que cause, incluso si actuó con diligencia, simplemente por el riesgo creado por su actividad. Esto se ve reflejado en normativas que exigen seguros de responsabilidad civil para ciertas actividades, como la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

2.1.1.2. Función Preventiva

Tradicionalmente, la responsabilidad civil tuvo una función eminentemente reparadora o indemnizatoria, buscando que el dañador compensara a la víctima por el perjuicio sufrido. Sin embargo, en la actualidad, se ha enfatizado también su función

preventiva. La amenaza de tener que indemnizar busca disuadir conductas dañinas y fomentar la adopción de medidas de seguridad.

Ampliación del Daño Resarcible

La noción de daño resarcible se ha expandido. Además del daño emergente que es la pérdida sufrida y el lucro cesante es decir la ganancia dejada de percibir, se reconoce la indemnización por daños morales tales como sufrimientos físicos o psíquicos, angustia, humillaciones, como lo contempla el Código Civil.

2.1.2. Responsabilidad civil contractual

La responsabilidad civil contractual es aquella obligación legal de reparar el daño que surge específicamente del incumplimiento, cumplimiento defectuoso o cumplimiento tardío de las obligaciones previamente establecidas en un contrato válido entre dos o más partes. Se distingue de la responsabilidad extracontractual en que, en la contractual, existe un vínculo jurídico preexistente: el contrato.

Su fundamento principal reside en el principio de que los contratos son ley para las partes y deben cumplirse, conocido bajo el principio de pacta sunt servanda. Cuando una de las partes no honra lo pactado, genera un perjuicio a la otra, lo que da lugar a esta forma de responsabilidad.

Para que se configure la responsabilidad civil contractual, deben concurrir los siguientes elementos:

Existencia de un contrato válido: Debe haber un acuerdo de voluntades legalmente celebrado y eficaz entre las partes.

Incumplimiento de una obligación contractual: Una de las partes no ha ejecutado, ha ejecutado de forma imperfecta o tardía, alguna de las prestaciones o condiciones a las que se comprometió en el contrato.

Daño o perjuicio: El incumplimiento debe haber ocasionado un daño o perjuicio a la parte afectada. Este daño puede incluir tanto el daño emergente (la pérdida sufrida) como el lucro cesante (la ganancia que se dejó de percibir a causa del incumplimiento).

Nexo causal: Debe existir una relación directa e indudable entre el incumplimiento del contrato y el daño sufrido. Es decir, el daño debe ser una consecuencia directa y necesaria del incumplimiento.

Imputabilidad: El incumplimiento debe ser atribuible a la parte incumplidora. Esto se relaciona con el concepto de culpa. El Código Civil, por ejemplo, establece diferentes grados de culpa en los contratos:

- Culpa lata (grave): En contratos que solo benefician al acreedor.
- Culpa leve: En contratos de beneficio recíproco.
- Culpa levísima: En contratos donde solo el deudor reporta beneficio.

No obstante, el deudor no es responsable del caso fortuito o fuerza mayor, a menos que se haya constituido en mora o que el caso fortuito haya sobrevenido por su culpa.

El incumplimiento de un contrato puede acarrear diversas consecuencias para la parte infractora:

- **Indemnización de daños y perjuicios:** La parte afectada tiene derecho a ser compensada por el daño emergente y el lucro cesante.
- **Terminación del contrato:** La parte afectada puede tener el derecho de dar por terminado el contrato unilateralmente, especialmente en casos de incumplimiento grave. Sin embargo, si la terminación es injustificada, quien la realiza puede responder por los daños y perjuicios.

- **Intereses:** Si una parte no paga una suma adeudada por el contrato, la otra tendrá derecho a percibir intereses.

2.1.3. Responsabilidad civil extra contractual

La responsabilidad civil extracontractual también conocida como responsabilidad aquiliana o por hecho ilícito, es la obligación legal que recae sobre una persona de reparar los daños y perjuicios causados a otra, sin que exista un contrato o vínculo jurídico previo entre el dañador y la víctima. A diferencia de la responsabilidad contractual, que surge del incumplimiento de un acuerdo pactado, la extracontractual nace de un acto u omisión que genera un daño, vulnerando el deber general que tienen todas las personas de no causar daño a nadie, *neminem laedere*.

La responsabilidad civil extra contractual, según el diccionario panhispánico del español jurídico (2025) es el: “Deber de reparar los daños y perjuicios que recae sobre la persona que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, al margen de cualquier vínculo contractual.” (RAE, 2025.)

La responsabilidad extracontractual encuentra su fundamento en la ley, específicamente en los códigos civiles. En el derecho ecuatoriano, se establece que "el que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, está obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito" (Código Civil, 2005). Un "cuasidelito" civil se refiere a un hecho ilícito que causa daño por negligencia o imprudencia.

2.1.3.1. Elementos de la responsabilidad civil extra contractual

Para que se configure la responsabilidad civil extracontractual, es indispensable la concurrencia de tres elementos clave, según lo establecido por la doctrina y la jurisprudencia.

2.1.3.1.1. Daño

Se refiere a cualquier perjuicio, menoscabo o lesión que sufre una persona en su patrimonio, en su integridad física o moral, o en sus derechos, como consecuencia de la acción u omisión de otro. Este daño debe ser cierto, personal y antijurídico. Puede manifestarse como:

Daño emergente: La pérdida real y efectiva sufrida por la víctima. Por ejemplo, los gastos médicos por una lesión.

Lucro cesante: La ganancia que la víctima dejó de percibir o el beneficio que dejó de obtener a consecuencia del daño. Por ejemplo, el salario que no pudo ganar debido a una incapacidad temporal.

Daño moral: El perjuicio no patrimonial que afecta el honor, la reputación, la tranquilidad, el dolor o el sufrimiento psíquico. El Código Civil (2005) contempla la indemnización por este tipo de daños cuando son el resultado de una acción u omisión ilícita.

2.1.3.1.2. Culpa o Dolo

Es la atribución de la conducta dañosa a su autor. Tradicionalmente, este elemento se ha centrado en la culpa del agente, entendida como la negligencia, imprudencia, o la falta de diligencia o cuidado exigible en una determinada situación.

- **Dolo:** Cuando la persona actúa con la intención de causar el daño.
- **Culpa:** Cuando el daño se produce sin intención, pero por falta de la diligencia debida.

Sin embargo, la evolución de la responsabilidad civil también ha dado lugar a la responsabilidad objetiva, donde la obligación de reparar el daño surge por la mera creación de un riesgo inherente a una actividad peligrosa, o por la tenencia de ciertos

bienes o animales, sin necesidad de probar la culpa del agente. Este es el caso de la responsabilidad de los dueños de animales potencialmente peligrosos.

2.1.3.1.3. Nexo Causal

Es la relación de causa y efecto directa e indudable entre la acción u omisión del agente y el daño producido. Es decir, el daño sufrido por la víctima debe ser una consecuencia directa y atribuible a la conducta del presunto responsable.

2.1.3.1.4. Eximentes de Responsabilidad

Existen circunstancias que pueden excluir o atenuar la responsabilidad del agente, como el caso fortuito o fuerza mayor, la culpa exclusiva de la víctima, cuando el daño es causado enteramente por la propia acción de la persona afectada, o el hecho de un tercero, cuando el daño es causado exclusivamente por la intervención de una persona ajena al presunto responsable.

2.1.3.1.5. Distinción Fundamental con la Responsabilidad Civil Contractual

La diferencia esencial entre la responsabilidad civil contractual y la extracontractual radica en la existencia o no de un vínculo jurídico previo entre las partes.

Característica	Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Contractual
Origen	Acto ilícito, acción u omisión culposa o dolosa que causa daño, sin que exista un contrato previo	Incumplimiento de una obligación que ha sido establecida y aceptada en un contrato válido

Vínculo	No existe una relación jurídica preexistente entre el dañador y la víctima	Existe un contrato previo que vincula jurídicamente a las partes.
Fuente	La ley (el deber general de no dañar a otro)	La voluntad de las partes manifestada en el contrato.
Prescripción	En el Código Civil ecuatoriano, las acciones por daño o dolo generalmente prescriben en cuatro años, contados desde la perpetración del acto	Los plazos de prescripción suelen ser más largos que en la extracontractual, variando según la naturaleza del contrato o la ley específica. Por ejemplo, algunas acciones derivadas de contratos comerciales pueden tener plazos específicos (CÓDIGO DE COMERCIO, 2019), y para ciertas acciones contractuales con el Estado, se mencionan plazos de hasta cinco años (COGEP, 2015).

La responsabilidad civil extracontractual es un pilar fundamental del derecho que busca garantizar la reparación de los daños injustos que se causan en la vida en sociedad, incluso cuando no media una relación contractual específica, promoviendo la seguridad y el equilibrio entre los ciudadanos.

2.1.3.2. La Responsabilidad Civil en el Derecho Ecuatoriano por Daños Causados por Animales

La piedra angular de la responsabilidad civil por daños causados por se encuentra en el Artículo 2226 del Código Civil. Este precepto establece una

responsabilidad objetiva o estricta para el propietario o quien se sirve del animal. El artículo 2226 del Código Civil (2005) dispone que: "El dueño de un animal es responsable de los daños causados por éste, aún después que se haya suelto o extraviado; salvo que la soltura, extravío o daño no puedan imputarse a culpa del dueño o del dependiente encargado de la guarda o servicio del animal."

Este artículo consagra una presunción de responsabilidad que recae sobre el propietario o tenedor del animal, independientemente de si hubo culpa o negligencia directa en el momento del incidente. La carga de la prueba para exonerarse de responsabilidad recae en el demandado, quien debe demostrar la existencia de un caso fortuito, es decir, un evento imprevisible e irresistible.

Esta disposición se considera una norma especial porque la presunción de culpa se convierte en presunción de derecho, es decir, en un supuesto de responsabilidad estricta u objetiva.

La aplicación del Artículo 2226 del Código Civil (2005) a los daños por animales implica que la víctima no necesita probar la negligencia del propietario; basta con demostrar que el daño fue causado por el animal y que este estaba bajo la custodia o propiedad del demandado. Esto facilita enormemente la acción de reparación para la víctima, ya que el foco se traslada de la conducta del propietario a la relación de causalidad entre la acción del animal y el daño.

Este principio de responsabilidad objetiva es fundamental para garantizar la protección de terceros frente a los riesgos inherentes a la tenencia de animales, especialmente de aquellos que, por su naturaleza o manejo, pueden ser potencialmente peligrosos.

2.1.3.2.2. Eximentes de responsabilidad: caso fortuito, culpa de la víctima y culpa de un tercero

A pesar de la naturaleza objetiva de la responsabilidad establecida en el Artículo 2226 del Código Civil, existen circunstancias que pueden eximir al propietario o tenedor de su obligación de reparar el daño. La principal eximente mencionada explícitamente en el artículo es el "caso fortuito". Un caso fortuito se refiere a un evento imprevisible e irresistible que interrumpe el nexo causal entre la acción del animal y el daño.

Además del caso fortuito, la doctrina y la jurisprudencia han reconocido otras eximentes de responsabilidad, como la culpa exclusiva de la víctima o la intervención de un tercero. Si la víctima, con su propia conducta, provocó el ataque del animal, o si un tercero, no el propietario ni el tenedor, fue quien causó la acción dañina del animal, la responsabilidad del propietario podría verse atenuada o incluso eliminada.

La existencia de estas eximentes no desvirtúa el carácter objetivo de la responsabilidad, sino que introduce matices importantes en su aplicación. La carga de probar la eximente recae en el demandado. Esto significa que el propietario no solo debe demostrar que el evento ocurrió, sino que este fue la causa exclusiva o determinante del daño, rompiendo la cadena de causalidad que lo vincula con la acción de su animal.

2.1.3.3. Aplicación de la Responsabilidad Civil a Perros Potencialmente Peligrosos

2.1.3.3.1. Deber de cuidado agravado para propietarios de perros potencialmente peligrosos

La clasificación de un perro como potencialmente peligroso impone un deber de cuidado agravado a su propietario. Este deber se deriva de la mayor capacidad de estos

animales para causar daños graves y de las normativas específicas que regulan su tenencia. La Constitución de la República y las ordenanzas municipales establecen obligaciones adicionales para los propietarios de perros potencialmente peligrosos, como el uso obligatorio de bozal y traílla de longitud específica en espacios públicos

Este deber de cuidado agravado significa que se espera una diligencia superior por parte del propietario de un perro potencialmente peligroso, en comparación con el propietario de un animal doméstico común. La inobservancia de estas medidas de seguridad específicas se traduce directamente en una negligencia grave, lo que facilita la imputación de responsabilidad civil en caso de un incidente.

2.1.3.3.2. Consecuencias del incumplimiento de medidas de seguridad en espacios públicos

El incumplimiento de las medidas de seguridad obligatorias en espacios públicos por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos, tiene consecuencias directas en la determinación de la responsabilidad civil. Si un perro potencialmente peligroso ataca a una persona u otro animal mientras no lleva bozal o está suelto, la negligencia del propietario es evidente y la relación causal entre su omisión y el daño es directa, produciendo afectaciones no solo físicas sino psicológicas, tal como lo afirma Hernández (2021)

Quienes han experimentado este tipo de ataques, más allá del dolor físico pueden presentar traumas a nivel psicológico que pueden marcar la vida y salud mental de las personas. Sentimientos como el temor, angustia, depresión, ansiedad, pánico y estrés ante la posibilidad de nuevos ataques se vuelven frecuentes en las víctimas, esas secuelas emocionales suelen durar por mucho tiempo y la recuperación es bastante difícil si no se trata con un especialista (Hernández, 2021).

Los animales de compañía, no deben deambular por las vías, espacios públicos o comunitarios sin collar y trailla, rata o cadena, así como la falta de control en los mimos espacios públicos del animal de compañía. También se prohíbe mantener a los animales permitiendo que deambulen por el espacio público, sin la supervisión de quien ejerce la tenencia responsable del animal.

En casos judiciales, como el ocurrido en Tumbaco, donde el 19 de enero del 2025 un perro atacó a un niño de diez años, la Agencia Metropolitana de Control impuso una multa de USD. 4,600.00 al dueño por no asumir los daños físicos causados por su perro, basándose en el Código Municipal, Primicias (2025) “Al ser considerada una infracción muy grave, Segundo G. enfrentará una multa de 10 salarios básicos, como está estipulado en el artículo 3711 del Código Municipal”, (Primicias, 2025).

Este caso ilustra cómo las autoridades buscan sentar un precedente con la multa enviando un mensaje claro sobre la necesidad de una adecuada supervisión y responsabilidad en el manejo de animales de compañía. Este tipo de sanciones administrativas, aunque distintas de la responsabilidad civil, refuerzan la culpabilidad del propietario y pueden ser utilizadas como evidencia en un proceso civil.

2.1.3.3.3. Tipos de daños indemnizables (materiales, morales, lucro cesante)

En el ámbito de la responsabilidad civil, los daños causados por ataques de perros potencialmente peligrosos pueden ser de diversa índole y, por tanto, indemnizables.

2.1.3.3.1. Daños materiales

Comprenden los gastos médicos y hospitalarios de la víctima, costos de rehabilitación, medicamentos, daños a la vestimenta u otros bienes materiales, y la pérdida de ingresos debido a la incapacidad temporal o permanente para trabajar

conocido como lucro cesante. Un caso judicial relevante, aunque no de Ecuador, ilustra la magnitud de los daños materiales, así lo expresa Texo Denes (2024)

El animal apareció de forma abrupta e irresistible, embistiéndola y causándole con ello múltiples daños (traumatismo de tobillo izquierdo con fractura expuesta, lo que determinó la necesidad de que fuera sometida a dos operaciones y diversos tratamientos para su rehabilitación). (Texo Denes, 2024)

2.1.3.3.2. Daños morales

Se refieren al sufrimiento físico y psicológico de la víctima, el dolor, la angustia, el miedo, el trauma y la alteración de la calidad de vida. Aunque son difíciles de cuantificar económicamente, los tribunales suelen reconocerlos y fijar una indemnización equitativa.

2.1.3.3.3. Daño emergente y lucro cesante

El daño emergente cubre los gastos directos incurridos, mientras que el lucro cesante compensa las ganancias que la víctima dejó de percibir como consecuencia del ataque.

La responsabilidad civil busca la reparación integral del daño causado. Esto significa que la indemnización debe cubrir todos los perjuicios sufridos por la víctima, tanto los patrimoniales como los no patrimoniales. Las ordenanzas municipales, como la de Cuenca, establecen que " Art. 40, literal e: Todo tenedor de animales domésticos de compañía que habite en zonas urbanas o de expansión urbana, deberá responder por cualquier acción que ocasionen daños o afecciones a personas producidas por los animales de su pertenencia" (GAD Municipal de Cuenca, 2016, Art. 40, literal e)

Entonces, se obliga a los propietarios a correr con todos los gastos médicos, prótesis y daños psicológicos etc., del o la persona o personas afectadas por el daño

físico que su perro haya proferido, esto al ser una acción administrativa, se puede hacer sin perjuicio de las acciones que establecen otras normas.

2.2. Perros potencialmente peligrosos

Históricamente, el Código Civil (2005) ha clasificado a los animales como bienes muebles semovientes. El Artículo 585 del Código Civil establece que "Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose por sí mismas, como los animales que por eso se llaman semovientes, sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas". (Código Civil, 2005, Art. 585)

Esta clasificación ha influido profundamente en la interpretación de la responsabilidad civil del propietario, tratándolos, en esencia, como una "cosa" bajo su control.

La consideración de los animales como "semovientes" en el Código Civil, a pesar de la evolución social hacia el reconocimiento de su sentiencia, tiene implicaciones directas en la naturaleza de la reparación del daño. Al ser considerados bienes, la indemnización tiende a enfocarse en el valor económico del animal o los daños materiales causados por él.

La necesidad de una legislación específica que regule lo concerniente a los perros potencialmente peligrosos la describen León & Santacruz (2025):

En el Ecuador es de vital importancia que se establezca una clasificación de perros potencialmente peligrosos ya que la preocupación sobre el tema se ha incrementado en el ámbito de la seguridad pública, planteándonos que en la legislación ecuatoriana se fije requisitos en función de un listado de caninos para la tenencia de estos animales, los que estarían debidamente señalados en la normativa legal con la finalidad de brindar seguridad, mitigando los riesgos al reducir de forma considerable los ataques o agresiones de perros de razas

consideradas como peligrosas en los espacios públicos, generando un entorno seguro de convivencia entre las personas y los animales con la aplicación de medidas preventivas. (León & Santacruz, 2025, p. 20)

Esto podría limitar la consideración de daños no patrimoniales, como el sufrimiento del animal o el daño moral a su propietario por la pérdida de un "miembro de la familia", que es una realidad cada vez más reconocida en la sociedad. Si un animal es una cosa, su daño se valora como el daño a cualquier otra propiedad. Sin embargo, la creciente relación afectiva con las mascotas y su reconocimiento como seres sintientes sugiere que la pérdida o daño de un animal de compañía puede causar un daño moral significativo a su propietario.

En contraste con la clasificación tradicional, el ordenamiento jurídico ha avanzado hacia el reconocimiento de los animales como seres sintientes. La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 71, sienta un precedente al reconocer los derechos de la naturaleza, de la cual los animales forman parte: "Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos". (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 7).

La base constitucional del reconocimiento de los derechos de la naturaleza que tutela los derechos de los animales no humanos establecen un marco que podría fundamentar un deber de cuidado agravado para los propietarios de animales, especialmente los potencialmente peligrosos.

Si los animales tienen derechos a no sufrir maltrato, la negligencia del propietario que resulta en un ataque podría no solo generar responsabilidad por el daño a terceros, sino también por el incumplimiento de este deber hacia el propio animal.

Esto podría influir en la valoración de la culpa y los daños, ya que el reconocimiento de la sentiencia y los derechos de los animales eleva el estándar de lo que se considera buen manejo.

En este sentido Jiménez (2016) manifiesta:

se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte (Jiménez, 2016, pág. 159)

Si un propietario no toma las medidas de seguridad adecuadas y su perro potencialmente peligroso ataca, no solo está causando daño a un tercero, sino que también está incumpliendo su deber de garantizar el bienestar de su propio animal y evitar que este cause daño, lo que podría ser visto como una forma de maltrato indirecto o negligencia grave, con posibles implicaciones en la cuantificación de la indemnización.

2.2.1. Criterios raciales y morfológicos establecidos por la normativa nacional

A nivel internacional se ha establecido parámetros claros para la clasificación de perros potencialmente peligrosos, basándose tanto en criterios raciales como morfológicos. Se divide a las razas caninas en dos categorías principales para estos efectos: Altamente peligrosos y Peligrosos.

Entre las razas consideradas Altamente peligrosas se encuentran según el Colegio Oficial de Veterinarios de Salamanca (2025):

... son consideradas perros potencialmente peligrosos las razas (y sus cruces):

- a) Pit Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier.
- c) American Staffordshire Terrier.
- d) Rottweiler.
- e) Dogo Argentino.
- f) Fila Brasileiro.
- g) Tosa Inu.
- h) Akita Inu.
- g) Dogo del Tíbet. (Colegio Oficial de Veterinarios de Salamanca, 2025).

En el caso del Ecuador, el Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros (2009), en su Art 7, numeral 3 establece que no se consideran como perros aptos para mascotas:

Art. 7.- Se prohíbe tener como mascota todo perro que:

3. Los pitbulls y rottweilers por el potencial de daño y severidad de lesiones que pueden causar ante un ataque al ser humano y por los antecedentes existentes en el país. Se incluyen también sus mestizos, resultantes del cruce con otras razas caninas. (Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros, 2009, Art 7, numeral 3)

Además de la clasificación por raza, de forma general también considera características morfológicas específicas que pueden otorgar a un perro la calificación de potencialmente peligroso, independientemente de su raza. Estas características Según el Colegio Oficial de Veterinarios de Salamanca (2025):

Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia. Marcado carácter y gran valor. Pelo corto. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre

50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg. Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda. Cuello ancho, musculoso y corto. Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto. Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado. (Colegio Oficial de Veterinarios de Salamanca, 2025)

La siguiente tabla consolida de forma clara y accesible los diversos criterios que definen a un perro potencialmente peligroso, esto permite identificar rápidamente si un perro involucrado en un incidente se ajusta a la clasificación legal, lo cual es el primer paso para determinar si aplican las obligaciones y responsabilidades agravadas asociadas a los perros potencialmente peligrosos. Su valor radica en la simplificación de una normativa dispersa y la facilitación de la aplicabilidad jurídica.

Categoría de Peligrosidad	Razas Específicas (Puras y Cruces)	Criterios Morfológicos Adicionales	Criterios Comportamentales / Antecedentes	Base Legal Relevante
Altamente Peligrosos	Pit Bull Terrier, Staffordshire Terrier, Tosa Inu	Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia; Marcado carácter y gran valor; Pelo corto; Perímetro torácico entre 60-80 cm, altura a la cruz entre 50-70 cm, peso >20 kg; Cabeza voluminosa, cuboide, robusta,	Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros; Perros adiestrados para ataque y defensa; Ataque sin provocación previa causando heridas graves o muerte.	Ley sobre Tenencia de Animales Peligrosos ²⁰ , Ordenanzas Municipales. ¹

Categoría de Peligrosidad	Razas Específicas (Puras y Cruces)	Criterios Morfológicos Adicionales	Criterios Comportamentales / Antecedentes	Base Legal Relevante
		<p>cráneo ancho y grande, mejillas musculosas y abombadas; Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda; Cuello ancho, musculoso y corto; Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas, lomo musculado y corto; Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas; Extremidades posteriores muy musculosas, patas relativamente largas formando ángulo moderado.</p>		
Peligrosos	<p>Rottweiler, Dogo Argentino, Dogo Guatemalteco, Fila Brasileiro, Presa Canario, Doberman, Gran Perro Japonés, Mastín Napolitano, Presa Mayorquí, Dogo de Burdeos, Bullmastiff, Bull Terrier Inglés, Bull dog Americano, Rhodesiano.</p>	<p>(Mismos criterios morfológicos que los altamente peligrosos, si se cumplen)</p>	<p>Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros; Perros adiestrados para ataque y defensa; Ataque sin provocación previa causando heridas graves o muerte.</p>	<p>Ley sobre Tenencia de Animales Peligrosos ²⁰, Ordenanzas Municipales.¹</p>

Categoría de Peligrosidad	Razas Específicas (Puras y Cruces)	Criterios Morfológicos Adicionales	Criterios Comportamentales / Antecedentes	Base Legal Relevante
Por Comportamiento	Cualquier raza o mestizo.	(No aplica necesariamente)	Hubiese atacado a una o varias personas causándoles daño físico (con denuncia); Perros de raza Pit Bull utilizados en actividades delictivas o peleas que no pasen pruebas de comportamiento; Perros que sin provocación previa, ataquen a personas o animales causando heridas graves o muerte; Perros portadores de zoonosis incurables y mortales para el ser humano.	Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros ¹ , Ordenanza Metropolitana No. 0128. ²⁴

2.2.1.2. Criterios comportamentales y antecedentes de agresión

Un perro se considera potencialmente peligroso no solo por su raza o características físicas, sino que la clasificación va mucho más allá. Se toman en cuenta factores cruciales como su comportamiento y su historial de agresiones.

Esto significa que, para determinar si un perro es potencialmente peligroso, se consideran los siguientes criterios principales:

Criterios Comportamentales y de Historial de Agresión: Independientemente de su raza, un perro será calificado como peligroso si:

- Ha tenido episodios de agresión hacia personas
- Ha tenido episodios de agresión hacia otros perros.
- Ha sido adiestrado específicamente para ataque y defensa, incluso si su raza no está comúnmente listada entre las consideradas peligrosas.

La peligrosidad de un perro es un concepto amplio que abarca tanto sus características inherentes como sus acciones pasadas y su entrenamiento específico, enfatizando la importancia de la conducta sobre la mera apariencia o ascendencia racial, pues muchas veces según Rosas (2020) “. la situación más frecuente en que los perros se comportan en forma agresiva fue cuando alguna persona se acerca o intenta tocar al perro mientras come o sostiene un objeto que considera de su propiedad (Rosas, 2020, pág. 40).

Esto refuerza la idea de que la responsabilidad recae fuertemente en el propietario por el manejo y control del animal, ya que el comportamiento es, en gran medida, una consecuencia de la tenencia. Si un perro de cualquier raza ataca, o si es entrenado para ser agresivo, se lo considera peligroso. El comportamiento, entonces depende en gran medida de la crianza del perro, como se afirma en El Comercio (2025)

El animal se expresa en función del tipo de vida, de las experiencias. Por eso es importante, como tutor responsable, satisfacer todas sus necesidades, como la de la socialización, por ejemplo. Desde que son cachorros deben compartir con otros perros, niños, ancianos; poco a poco entenderán que no todo representa un peligro para ellos. (El Comercio, 2025)

Esto significa que la mera posesión de un perro con un historial de agresión o entrenamiento para ataque automáticamente impone un deber de cuidado más estricto al propietario, y cualquier incidente posterior será una prueba contundente de incumplimiento de ese deber, facilitando la imputación de responsabilidad civil.

2.2.1.3. Procedimientos para la calificación y registro de perro potencialmente peligroso

La tenencia de animales clasificados como peligrosos o potencialmente peligrosos requiere la obtención previa de una licencia administrativa, así lo determina el Art. 8 del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros (2009):

Art.8.- Los propietarios y tenedores de perros prohibidos como mascotas, están obligados a obtener la licencia emitida por el Departamento de Criminalística de la Policía Nacional, que certifique que el propietario del perro que está apto para mantenerlo bajo su responsabilidad (Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros, 2009, Art. 8)

Esta licencia es otorgada en el lugar de residencia del solicitante. Los requisitos para obtenerla son estrictos y buscan asegurar que el propietario tiene la capacidad y el compromiso para manejar un animal de estas características. Entre los requisitos tenemos:

Art.9.- Para la tenencia y manejo de uno o más ejemplares pitbull y rottweiler o sus mestizos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de identificación del ejemplar, otorgado por las asociaciones caninas legalmente reconocidas, criadores, o veterinarios;
- b) Licencia de tenencia del propietario o tenedor;
- c) Certificado de esterilización del (los) ejemplares, excluyéndose los destinados a la reproducción;
- d) Certificado de evaluación de comportamiento; y,
- e) Certificado de vacunas y de salud anual. (Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros, 2009, Art. 9)

Un elemento fundamental de este proceso es la identificación del animal. El permiso de tenencia es válido hasta que este con vida el perro.

El sistema de licencias y registro de perros potencialmente peligrosos no es solo un requisito burocrático, sino una herramienta fundamental para la trazabilidad y la rendición de cuentas. El incumplimiento de la obligación de identificar al animal o de inscribirlo en el registro, constituye una infracción administrativa grave y, en un contexto de responsabilidad civil, sirve como prueba en contra del propietario del perro, incluso si no fue la causa directa del ataque.

Si un perro potencialmente peligroso no está registrado o identificado, dificulta la atribución de responsabilidad. La ley sanciona esto porque rompe la cadena de control. En un juicio civil, la falta de registro o microchip de un perro potencialmente peligroso que causó daño no solo es una infracción per se, sino que también demuestra una falta de diligencia del propietario en cumplir con sus obligaciones legales básicas, lo que fortalece el argumento de negligencia.

2.3. Manejo inapropiado de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos del cantón Guaranda

El manejo inapropiado de perros potencialmente peligrosos en el cantón Guaranda se refiere a cualquier acción u omisión por parte del tenedor que contravenga las regulaciones establecidas en la Ordenanza sustitutiva para el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos y de compañía del cantón Guaranda (2019) para garantizar la seguridad de los ciudadanos y el bienestar animal. El objetivo de estas normas es prevenir incidentes y asegurar una convivencia armónica.

a. Falta de control permanente de la correa y uso de dispositivos

inadecuados

Un manejo inapropiado fundamental es cuando el tenedor no mantiene al perro constantemente sujeto con una correa adecuada y un dispositivo de control eficaz. La ordenanza es clara al indicar que "el tenedor deberá pasear a los animales sujetos con arnés o cualquier dispositivo que posibilite su control". Esto implica que la correa nunca debe estar suelta y que el tenedor debe ser capaz de controlar al animal en todo momento. La ausencia de este control permanente es una de las causas del problema central que investigas, donde el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios lleva a incidentes.

b. No usar bozal estandarizado cuando es requerido

La Ordenanza específica que, al pasear un animal cuya agresividad sea "razonablemente previsible, dada su naturaleza, características, antecedentes o en base a un examen comportamental", el tenedor debe asegurarse de que el perro "porte un bozal estandarizado y un collar acorde a su raza o tamaño". No utilizar este bozal en las situaciones que lo ameritan se considera un manejo inapropiado, ya que aumenta el riesgo de ataques.

c. Permitir la fuga del animal de su domicilio

Los tenedores tienen la obligación de mantener a sus mascotas dentro de sus propiedades en lugares seguros que impidan su fuga. Un manejo inapropiado ocurre cuando el perro, especialmente uno considerado potencialmente peligroso, logra escapar de su domicilio y deambula libremente por espacios públicos. Esta situación no solo pone en riesgo a la comunidad, sino también la seguridad del propio animal.

d. Inducir la agresividad en el animal

La Ordenanza prohíbe explícitamente "manipular al animal, usar objetos, privarle de alimento o suministrarle sustancias con el propósito de inducir estados de agresividad". Cualquier acción intencional que busque volver a un perro más agresivo es un manejo inapropiado y una falta grave contra el bienestar animal y la seguridad pública.

c. Pasear animales con historial de agresividad sin control adecuado

Similar al punto del bozal, si un perro tiene antecedentes de agresividad o un examen de comportamiento lo señala como propenso a serlo, es un manejo inapropiado sacarlo a pasear sin las medidas de control apropiadas, es decir, sin el dispositivo que posibilite su control o un bozal estandarizado. La Ordenanza busca proteger a la ciudadanía de perros que ya han demostrado ser agresivos.

En esencia, el manejo inapropiado de perros potencialmente peligrosos en los espacios públicos del cantón Guaranda se traduce en la omisión de las responsabilidades que la Ordenanza impone a los tenedores, lo que resulta en la pérdida de control del animal y, consecuentemente, en el aumento de incidentes y afectaciones a la convivencia pacífica.

2.3.1. Análisis de la Ordenanza sustitutiva para el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos y de compañía del cantón Guaranda

Esta ordenanza sustitutiva tiene como objetivo principal regular el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos y de compañía en el cantón Guaranda. El documento se fundamenta en la Constitución de la República del

Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal y otras leyes nacionales, estableciendo la responsabilidad del gobierno cantonal en la protección animal y la salud pública:

La ordenanza es de cumplimiento obligatorio en el cantón Guaranda. La fauna urbana se define como animales de compañía, perros y gatos, animales de consumo como cabras, aves, cuyes y conejos; y, animales plaga como roedores, insectos, etc., con el fin de compatibilizar la salud pública y el equilibrio de los ecosistemas.

2.3.1.1. Sujetos Obligados

Abarca a todas las personas naturales o jurídicas que tengan animales de compañía bajo su custodia o cuidado, quienes deben colaborar con las autoridades municipales competentes.

La ordenanza crea la Unidad de Gestión Animal (UGA) para coordinar, gestionar y ejecutar sus disposiciones. Entre sus funciones se incluyen:

- Diseñar planes, programas y proyectos de manejo y bienestar animal.
- Gestionar recursos y coordinar con otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Mantener una base de datos de perros y gatos en los hogares
- Realizar inspecciones para el control de la ordenanza

2.3.1.2. Obligaciones del Tenedor de Animales

- Garantizar que los animales permanezcan en su domicilio en lugares adecuados para evitar fugas
- Pasearlos sujetos con arnés o dispositivo de control; en el caso de animales agresivos, deben usar además un bozal estandarizado
- Mantener a los animales identificados con microchip o tatuaje, que contenga el nombre del animal y los datos del tenedor.
- Recoger y desechar de forma sanitaria los excrementos en espacios públicos

- Responder por los daños o afecciones que los animales de su propiedad causen a personas u otros animales

Art.13.-

j) Es obligación; cuando los tenedores o paseadores de perros/as, los saquen a pasear en lugares públicos, lo puedan hacer cumpliendo las siguientes disposiciones:

- Colocar un collar o arnés, asegurado a su respectiva correa, donde irá una placa con el nombre del perro/a y el número de teléfono del tenedor.
- Colocar un bozal, cuando se trate de perros/as considerados/as peligrosos/as.
- Sostener permanentemente la correa antes indicada, cuando transiten por lugares públicos de tránsito restringido. Podrán transitar por lugares públicos de tránsito no restringido, sin sostener permanentemente la correa antes indicada, pero bajo cuidado continuo, excepto los perros considerados peligrosos, los que bajo ningún concepto se les soltará la correa.
- Los paseadores o tenedores de los perros/as, cuando los saquen a pasear en lugares públicos, deberán llevar fundas plásticas u otras similares que les permitan recoger y limpiar la materia fecal de los perros/as (Municipio de Guaranda, 2019, Art. 13)

2.3.1.3. Prohibiciones y Sanciones

- Queda prohibido el maltrato o la muerte de mascotas.
- Se prohíben las peleas de perros.

- La ordenanza prohíbe explícitamente el sacrificio de animales domésticos y de compañía por envenenamiento, asfixia, uso de ácidos, armas, golpes, o cualquier método que cause dolor o prolongue la agonía.
- Las infracciones serán sancionadas con multas, equivalentes a una o más remuneraciones básicas unificadas y, en ciertos casos, con la clausura temporal o definitiva de establecimientos.

2.3.1.4. Responsabilidad del tenedor de animales de compañía por daños producidos por los animales de su pertenencia

La Ordenanza sustitutiva para el control y manejo de la fauna urbana y la protección de animales domésticos y de compañía del cantón Guaranda, determina que los tenedores de animales domésticos y de compañía que residan en áreas urbanas o de expansión urbana de Guaranda. Deben responder por los daños que causen los animales de su propiedad, no solo daños por mordeduras, sino por cualquier comportamiento del animal como un empujón, un rasguño, un susto que cause una caída, etc. que derive en un perjuicio sea físico o emocional tales como los gastos médicos, hospitalarios, de rehabilitación, medicamentos, o daños a la vestimenta u otros bienes de la persona afectada.

Se busca reforzar la seguridad pública y el bienestar ciudadano. Se alinea con el principio de responsabilidad civil establecido en el Código Civil particularmente el Artículo 2226, que impone una responsabilidad objetiva al dueño o tenedor de un animal por los daños que este cause. Esto significa que la víctima no necesita probar que el dueño fue negligente; basta con demostrar que el daño fue causado por el animal y que este estaba bajo la custodia o propiedad de esa persona.

Así, la ordenanza municipal complementa y particulariza las normas nacionales, dejando claro que ser dueño de un animal en Guaranda implica una seria

responsabilidad por la seguridad y el bienestar de los demás. Busca promover una cultura de tenencia responsable, donde el cuidado y control de las mascotas evite incidentes y proteja a la comunidad.

Art. 40.- Todo tenedor de Animales de compañía que habite zonas urbanas o de expansión urbana deberá:

e) Todo tenedor de Animales domésticos y de compañía que habite en zonas urbanas o de expansión urbana, deberá responder por cualquier acción que ocasionen daños o afecciones a personas producidas por los Animales de su pertenencia. (Municipio de Guaranda, 2019, Art. 40)

2.4. Marco Legal

2.4.1. Código Civil (2005)

El Artículo 2226 del Código Civil ecuatoriano establece un régimen de responsabilidad estricta para el dueño o tenedor de un animal por los daños que este cause. Esta responsabilidad se mantiene incluso si el animal se ha extraviado. Las únicas vías de exoneración son la prueba de un caso fortuito, la culpa exclusiva de la víctima o la intervención de un tercero, donde la causa del daño no sea imputable al dueño o su dependiente. Además, la norma extiende esta responsabilidad a quien se sirve de un animal ajeno, otorgándole a este último una acción de repetición contra el dueño si el daño se debió a un vicio oculto del animal que el dueño debió conocer y no informó.

Art. 2226.- El dueño de un animal es responsable de los daños causados por éste, aún después que se haya suelto o extraviado; salvo que la soltura, extravío o daño no puedan imputarse a culpa del dueño o del dependiente encargado de la guarda o servicio del animal. Lo que se dice del dueño se aplica

a toda persona que se sirva de un animal ajeno; salva su acción contra el dueño, si el daño ha sobrevenido por una calidad o vicio del animal, que el dueño con mediano cuidado o prudencia debió conocer o prever, y de que no le dio conocimiento. (Código Civil, 2005, Art. 2226)

El Artículo 2226 del Código Civil establece el régimen de responsabilidad civil por el hecho de los animales. Este precepto es importante porque consagra una responsabilidad objetiva o estricta para el dueño o tenedor de un animal, lo que implica una presunción de responsabilidad que recae sobre ellos.

Principio General de Responsabilidad del Dueño (o Tenedor):

La norma identifica al "dueño de un animal" como el principal responsable. La responsabilidad abarca los daños causados por el animal. Esto incluye tanto daños materiales como, por ejemplo, gastos médicos, daños a la propiedad, y daños morales como sufrimiento, trauma.

Carácter Continuo de la Responsabilidad

Una particularidad importante es que la responsabilidad persiste "aún después que se haya suelto o extraviado". Esto subraya la idea de que la obligación de control sobre el animal no cesa automáticamente con su pérdida o escape, manteniendo al dueño responsable de los actos del animal, incluso si no está bajo su control directo en el momento del incidente. Esta disposición refuerza el deber de cuidado y vigilancia sobre el animal.

Eximentes de Responsabilidad

El artículo introduce las condiciones bajo las cuales el dueño o tenedor puede exonerarse de responsabilidad. La clave reside en que el evento, soltura, extravío o el daño mismo, no pueda ser imputado a la culpa del dueño o de la persona a cargo del animal.

Aunque no se menciona explícitamente en el del artículo, se reconoce que, si la víctima provocó el daño con su propia conducta, por ejemplo, ingresó sin autorización a una propiedad donde el animal estaba confinado y lo molestó, la responsabilidad del dueño es eliminada.

Similar a la culpa de la víctima, si el daño fue causado exclusivamente por la intervención de un tercero ajeno al dueño o su dependiente, ejemplo si un tercero libera intencionalmente al animal, el dueño puede eximirse de responsabilidad.

Es fundamental destacar que la carga de la prueba para estas eximentes recae sobre el dueño o tenedor. Es decir, ellos deben demostrar que el daño ocurrió por alguna de estas causas y que no fue imputable a su culpa o la de su dependiente.

Extensión de la Responsabilidad al "Servidor del Animal Ajeno":

El artículo amplía el ámbito de los sujetos responsables más allá del propietario registral o de hecho.

"Quien se sirve del animal ajeno, Se refiere a cualquier persona que, sin ser la dueña, tiene el control y uso del animal en el momento en que causa el daño, como, por ejemplo, un paseador de perros, un amigo al que se le encarga el cuidado del animal, un veterinario. Esta persona asume la misma responsabilidad que el dueño frente a terceros.

Sin embargo, esta persona que se "sirve del animal ajeno" tiene un derecho de recurso o "acción contra el dueño". Esto significa que, si es declarada responsable y paga la indemnización a la víctima, puede reclamar ese monto al dueño original del animal.

Condición para la Acción de Repetición: Para que esta acción de repetición proceda, deben cumplirse dos condiciones:

Que el daño haya sobrevenido por una "calidad o vicio del animal". Esto se refiere a una característica inherente o un defecto del animal que lo hace propenso a causar daño (ej. agresividad intrínseca, enfermedad que lo hace inestable).

Que el dueño, con un "mediano cuidado o prudencia", debió haber conocido o previsto esta calidad o vicio, y que no le dio conocimiento a la persona que se estaba sirviendo del animal. Si el dueño ocultó o no informó sobre un riesgo conocido o previsible del animal, es el dueño final quien debe asumir el costo de la reparación.

2.4.2. Código Orgánico del Ambiente (2017)

El Artículo 146 del Código Orgánico del Ambiente establece un régimen amplio de responsabilidad para los tenedores y dueños de animales. Esta normativa no solo busca proteger a las personas y sus bienes de los daños causados por animales, sino que también establece un deber de cuidado hacia los propios animales, reflejando una evolución en la visión legal sobre la tenencia y el bienestar animal en Ecuador.

Art. 146.-

Las y los tenedores o dueños responderán por los daños y perjuicios que ocasionen a los animales y los que sus animales causen a las personas o al patrimonio, así como a otros animales. (Código Orgánico del Ambiente, 2017)

CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

3. Enfoque Metodológico de la Investigación

El presente estudio adopta una metodología de investigación mixta, lo que implica una integración sistemática de los enfoques cualitativo y cuantitativo. Esta elección metodológica se justifica por la naturaleza compleja del problema de investigación, que demanda la recolección y el análisis de datos tanto empíricos, cuantitativos como interpretativo, cualitativos.

La combinación de ambos paradigmas permite una comprensión holística y enriquecida del fenómeno estudiado, al capitalizar las fortalezas de cada método para compensar sus respectivas limitaciones. Por ejemplo, la dimensión cualitativa podría derivarse de un análisis bibliográfico profundo sobre aspectos jurídicos y sociales, mientras que la cuantitativa podría surgir de la evaluación de datos sobre incidentes o la aplicación de la normativa.

Para la ejecución de esta investigación mixta, se emplearán los siguientes métodos específicos:

Método Científico

El método científico constituye la columna vertebral epistemológica de esta investigación, entendiéndose como un procedimiento riguroso de indagación utilizado primordialmente en la generación de conocimiento verificable en las ciencias.

Etimológicamente, el término "científico" deriva del latín *scientia* (conocimiento) y "método" del griego *metá* (hacia, a lo largo) y *hodós* (camino), lo que conceptualiza el método como un "camino hacia el conocimiento"

En el contexto de la ciencia contemporánea, y particularmente desde el siglo XVII, el método científico se caracteriza por una secuencia de pasos interconectados y sistemáticos, que incluyen:

Observación Sistemática: La recopilación estructurada y deliberada de datos relevantes sobre el fenómeno, en este caso, la problemática de los perros potencialmente peligrosos y la responsabilidad civil.

Medición: La cuantificación de variables, cuando sea aplicable, para obtener datos objetivos y comparables, lo que puede implicar el registro de la frecuencia de incidentes, la cuantificación de daños, o la evaluación de la aplicación de la normativa

Experimentación: Aunque no siempre aplicable en su forma más pura en ciencias sociales o jurídicas, se refiere a la manipulación controlada de variables o a la evaluación de intervenciones para determinar relaciones causales. En el contexto jurídico, podría implicar el análisis de cómo ciertas modificaciones legislativas impactan los resultados esperados,

Formulación, Análisis y Modificación de Hipótesis: La construcción de proposiciones tentativas que buscan explicar el fenómeno observado, las cuales son sometidas a prueba a través de la recolección y análisis de datos. Si la evidencia no respalda la hipótesis, esta es revisada o desechada, en un proceso iterativo de refinamiento del conocimiento. En este estudio, la hipótesis central sobre la relación entre el incumplimiento de medidas de seguridad y la responsabilidad civil se someterá a este escrutinio.

La aplicación de este método asegura la objetividad, la replicabilidad y la validez de los hallazgos de la investigación.

Método Inductivo-Deductivo

Este estudio también empleará el método inductivo-deductivo, una estrategia de razonamiento dual que permite un análisis comprensivo del fenómeno de la responsabilidad civil por el manejo de perros potencialmente peligrosos

Fase Inductiva: Se inicia con la observación de casos particulares o datos específicos, como los incidentes de ataques de perros potencialmente peligrosos en el cantón Guaranda, o los patrones de incumplimiento de los propietarios. A partir de estos datos particulares, se buscan tendencias, patrones y regularidades para formular principios generales, generalizaciones o hipótesis que puedan explicar el fenómeno a mayor escala. Por ejemplo, se podrían identificar causas comunes de los incidentes o vacíos específicos en la aplicación de la normativa a partir de casos concretos.

Fase Deductiva: Una vez que se han establecido estas generalizaciones o principios, la fase deductiva implica la aplicación de estas teorías a situaciones particulares. Es decir, se parte de las conclusiones generales obtenidas o de marcos legales existente, como el Código Civil o la Ordenanza Municipal, para predecir o explicar fenómenos específicos, y para verificar la validez de las generalizaciones. Esto se manifestará en la investigación al correlacionar las disposiciones legales y los principios de responsabilidad civil con los casos observados de incumplimiento y sus consecuencias.

La combinación de la inducción, que construye teorías a partir de la observación, y la deducción, que prueba teorías mediante la aplicación a casos específicos permitirá un análisis dinámico y correlativo, donde la investigación transitará de aspectos particulares a generales y viceversa, enriqueciendo la comprensión del problema y la solidez de las conclusiones.

Método Exegético: Este aspecto será invaluable para la investigación, puesto que facilitará el acceso directo a la normativa jurídica pertinente. Esto permitirá un estudio exhaustivo de su articulado para ofrecer una exégesis precisa y literal, y para determinar con exactitud su ámbito de aplicación y sus implicaciones legales. (González, 2015).

3.1.1. Tipo de investigación

La literatura especializada en metodología de investigación científica destaca la existencia de una pluralidad de tipologías investigativas. Estas clasificaciones no son arbitrarias, sino que se encuentran intrínsecamente ligadas y determinadas, de manera fundamental, por el método de investigación adoptado y por los fines u objetivos específicos que se persiguen en cada estudio.

En el contexto particular del presente trabajo, al ser una investigación de tipo jurídico, su desarrollo se sustenta primordialmente en el análisis y la interpretación de cuerpos normativos y textos legales. Estos documentos constituyen la fuente primaria de información que permite identificar, delimitar y, en última instancia, alcanzar los objetivos planteados para la investigación. La utilidad de esta aproximación reside en la capacidad de desglosar la norma jurídica, interpretarla literalmente y comprender su alcance y aplicación práctica.

Desde una perspectiva estrictamente científica, la investigación es concebida como un proceso riguroso y sistemático, diseñado con el propósito de abordar y resolver problemas o interrogantes de naturaleza científica. Este proceso se materializa a través de la generación de conocimiento nuevo, el cual, a su vez, representa la solución o la respuesta fundamentada a las cuestiones inicialmente planteadas. La metodicidad y la sistematicidad son, por tanto, pilares esenciales que garantizan la validez y la fiabilidad de los hallazgos.

En este marco, la investigación se puede estructurar en diversos niveles, que se refieren a la profundidad y al alcance del estudio.

Exploratoria: La investigación exploratoria se define como un tipo de estudio preliminar que se emprende cuando el objeto de investigación o la temática a abordar resulta ser desconocido o ha sido escasamente investigado en la literatura científica existente. Su propósito fundamental no es la comprobación de hipótesis definitivas ni la obtención de conclusiones exhaustivas, sino más bien la familiarización con el fenómeno en cuestión.

En el contexto de una investigación, especialmente una de tipo jurídico como la tuya, un enfoque exploratorio podría ser útil, por ejemplo, al inicio de un estudio sobre una nueva legislación o un problema social emergente que carece de antecedentes jurisprudenciales o doctrinales amplios, permitiendo al investigador "mapear" el terreno antes de profundizar en aspectos específicos como la responsabilidad civil o la efectividad de las normativas.

Según la conceptualización de Hernández y Fernández (2014, Pg. 91), la investigación exploratoria se configura como un tipo de estudio esencialmente preparatorio, cuyo valor radica en su capacidad para abordar fenómenos o problemáticas que han sido escasamente o insuficientemente estudiados. Sus funciones principales se orientan a dos objetivos interconectados: la clarificación del problema de investigación y la formulación de hipótesis.

a) Orientación hacia la Formulación Precisa del Problema de Investigación

Cuando se emprende una investigación sobre un tema u objeto para el cual la información disponible es limitada o el conocimiento previo es deficiente, es habitual que la formulación inicial del problema de investigación sea imprecisa o carezca de la especificidad necesaria. En este contexto, la investigación exploratoria cumple una

función crítica: actúa como un mecanismo para obtener nuevos datos, insights y elementos que son fundamentales para refinar y articular con mayor exactitud las preguntas de investigación. Al sumergirse en el campo de estudio de manera preliminar, el investigador puede identificar las variables clave, las dimensiones relevantes del fenómeno y las relaciones potenciales, permitiendo así una delimitación más clara y una conceptualización más robusta del problema que se pretende investigar.

b) Contribución al Planteamiento de Hipótesis

La formulación de hipótesis científicas requiere un grado de conocimiento previo sobre el objeto de estudio. Por lo tanto, en escenarios donde dicho conocimiento es escaso o inexistente, resulta particularmente desafiante establecer proposiciones tentativas y verificables. La investigación exploratoria subsana esta dificultad al descubrir las bases y recabar la información necesaria que, como resultado del estudio, facilitará la formulación de hipótesis. Es decir, su rol no es validar hipótesis, sino generarlas.

Las investigaciones exploratorias son de utilidad innegable por diversas razones clave:

Familiarización del Investigador: Permiten al investigador adquirir un conocimiento inicial y una comprensión básica de un objeto de estudio que, hasta el momento de iniciar la exploración, le era completamente desconocido.

Base para Investigaciones Posteriores: Sirven como el cimiento o punto de partida indispensable para la realización de estudios más estructurados y profundos, como las investigaciones descriptivas, correlacionales o explicativas, que requieren una mayor especificación de variables y relaciones.

Generación de Interés en la Comunidad Científica: Pueden ser catalizadores para otros investigadores, al identificar y poner de manifiesto la relevancia de nuevos temas o problemas, incentivando así futuros estudios en áreas emergentes.

Precisión del Problema y Formulación de Hipótesis: Finalmente, y como funciones culminantes, la exploración ayuda a delimitar con mayor exactitud el problema de investigación y, lo que es crucial, a conducir a la formulación de hipótesis tentativas que podrán ser sometidas a prueba en investigaciones subsiguientes.

Investigación Descriptiva

La investigación descriptiva, a menudo denominada también investigación diagnóstica, representa un pilar fundamental en las ciencias sociales y, en gran medida, constituye el alcance de una considerable proporción de los estudios realizados en este ámbito. Su esencia radica en la caracterización sistemática de un fenómeno, una situación o una población específica, mediante la identificación y explicitación de sus atributos más distintivos y peculiares. No se limita a la mera enumeración de hechos, sino que busca ofrecer un retrato fidedigno y detallado de lo que se observa.

Según Hernández y Fernández (2014, Pg. 92), el objetivo primordial de la investigación descriptiva trasciende la simple recolección de datos. Su meta es profundizar en el conocimiento de situaciones, costumbres y actitudes predominantes, lográndolo a través de una descripción precisa de actividades, objetos, procesos o personas. Sin embargo, su ambición va más allá de esta fase inicial: también aspira a la predicción y a la identificación de las relaciones que puedan existir entre dos o más variables.

En este tipo de investigación, los investigadores no actúan como meros recolectores o "tabuladores" de información. Por el contrario, su labor es intrínsecamente analítica y guiada por un marco teórico:

Recolección de datos basada en hipótesis o teoría: A diferencia de la investigación exploratoria, que puede generar hipótesis, la descriptiva se apoya en una

concepción previa, recolectando datos que permiten caracterizar el fenómeno bajo una lente conceptual.

Exposición y resumen cuidadoso: Los datos recopilados son organizados, presentados y sintetizados de manera meticulosa para reflejar con exactitud las características del objeto de estudio.

Análisis minucioso: Se procede a un examen detallado de la información, buscando patrones, tendencias y correlaciones.

Extracción de generalizaciones significativas: A partir de este análisis, se formulan conclusiones que, si bien no establecen relaciones causales directas, permiten extraer generalizaciones válidas sobre las propiedades del fenómeno estudiado, contribuyendo así al cuerpo de conocimiento existente.

Investigación Explicativa

La investigación explicativa se posiciona como el nivel más avanzado y ambicioso dentro de la taxonomía de la investigación científica. Su función primordial es desentrañar el "porqué" de los fenómenos, es decir, establecer y analizar las relaciones de causa-efecto entre variables. Este tipo de investigación no se limita a describir lo que ocurre como la investigación descriptiva, ni a explorar lo desconocido como la investigación exploratoria, sino que busca comprender los mecanismos subyacentes que generan los hechos observados.

En este sentido, los estudios explicativos pueden abordar dos direcciones fundamentales:

Determinación de las causas (investigación *post-facto* o *ex-post-facto*): Se enfoca en identificar los factores que han provocado un evento o una situación ya ocurrida. Por ejemplo, en tu investigación, un estudio explicativo buscaría determinar las causas del incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios

de perros potencialmente peligrosos en Guaranda, o las causas que llevan a incidentes de ataques.

Determinación de los efectos: Implica la manipulación deliberada de una o más variables independientes para observar su impacto en otras variables que son las dependientes y así establecer relaciones causales bajo condiciones controladas. Aunque más común en ciencias naturales, en ciencias sociales y jurídicas, se pueden diseñar aproximaciones experimentales o cuasi-experimentales para evaluar el impacto de políticas o intervenciones.

La metodología explicativa se caracteriza por la prueba de hipótesis, las cuales son proposiciones que postulan relaciones causales entre variables. Los resultados y conclusiones derivados de una investigación explicativa constituyen el nivel más profundo y comprehensivo de conocimiento que se puede alcanzar en la indagación científica. Esto se debe a que, al identificar las causas y los efectos, se logra una comprensión más completa del fenómeno, permitiendo no solo predecir su ocurrencia sino, potencialmente, intervenir sobre sus factores determinantes.

Tal como lo señalan Hernández y Fernández (2014, Pg. 95), la investigación explicativa se esfuerza por dar cuenta de un aspecto de la realidad, articulando su significatividad dentro de una teoría de referencia. Esto implica que los fenómenos no son analizados de forma aislada, sino que se interpretan a la luz de leyes o generalizaciones ya establecidas, o se buscan nuevas leyes que expliquen cómo y por qué ciertos hechos se producen bajo determinadas condiciones.

En el contexto de la investigación, un enfoque explicativo busca entender por qué, a pesar de la legislación, como el Código Civil que establece la responsabilidad civil, los propietarios evaden sus obligaciones, estableciendo relaciones causales entre variables sociales, jurídicas y comportamentales.

3.1.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el ámbito de la investigación, una técnica de recolección de datos se concibe como el procedimiento o medio estructurado mediante el cual se acopian, sistematizan y organizan los datos e información relevantes a una situación o problemática específica. La elección y aplicación adecuada de estas técnicas son cruciales, ya que inciden directamente en la eficiencia en la administración de los recursos y, fundamentalmente, en la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos. Su utilidad se maximiza cuando permiten una captura precisa y ordenada de la información necesaria para el análisis.

Para la presente investigación, se emplearon las siguientes técnicas de campo:

Encuestas

Se diseñarán y aplicarán encuestas dirigidas a un grupo selecto de informantes clave, quienes poseen un conocimiento especializado y relevante sobre la problemática abordada. Específicamente, los participantes incluirán Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guaranda, provincia Bolívar, así como veinte abogados usuarios asiduos de dichas instalaciones judiciales, y el Director de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guaranda.

La finalidad de estas encuestas es recabar sistemáticamente información cualitativa y opiniones expertas acerca de la problemática central del proyecto de investigación, la cual se enfoca en la responsabilidad civil por el manejo inapropiado de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos.

La técnica de análisis de la información, por su parte, consistirá en el procesamiento e interpretación de los datos obtenidos a través de los instrumentos

aplicados, con el objetivo de diagnosticar los resultados y extraer conclusiones significativas que contribuyan a la comprensión del problema.

Como instrumento principal de recolección de datos, se utilizará:

El Cuestionario

El cuestionario se define como un compendio estructurado de preguntas, las cuales se diseñan específicamente para ser directamente concatenadas y medir una o más variables de interés en la investigación. En este estudio, se empleará un cuestionario consistente en un formulario de cinco preguntas, cuidadosamente formuladas para explorar las percepciones y conocimientos de los participantes sobre la temática de la responsabilidad civil y el manejo de perros potencialmente peligrosos. Este instrumento será fundamental para la recolección y selección de la información empírica requerida para la investigación.

3.1.3. Criterios de Inclusión y Exclusión

La rigurosidad metodológica de la investigación se refuerza mediante la aplicación de criterios de inclusión y exclusión en la selección de los participantes y fuentes de información, lo que garantiza la representatividad y pertinencia de los datos recolectados. Estos criterios se fundamentan en los siguientes aspectos básicos:

Diseño y Esquema de Muestreo

El esquema de muestreo se ha diseñado de manera intencional para asegurar que las encuestas se apliquen exclusivamente a individuos directamente involucrados en el ámbito jurídico y que poseen un conocimiento técnico y práctico sobre el objeto de estudio. Esta selección estratégica permitirá obtener una perspectiva jurídica cualificada y una comprensión profunda de la realidad del tema investigado. La inclusión de expertos del derecho y actores relevantes asegura la validez de los hallazgos en relación con la mejora del marco legal, como la normativa sobre tenencia de animales.

Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra ha sido determinado técnicamente, tal como se especifica en la sección correspondiente. Se subraya la inclusión específica del Director de Gestión Ambiental del GAD de Guaranda, profesionales del derecho especializados, y personas que están directamente relacionadas con la temática investigativa y que son usuarios de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda. Esta composición de la muestra busca capturar una diversidad de perspectivas expertas y experiencias relevantes.

Control de Errores

Durante la fase de elaboración de los instrumentos de investigación, el cuestionario, se implementó un riguroso proceso de control de calidad. Este incluyó la consulta a diversos especialistas en el campo de la responsabilidad civil y animales, quienes evaluaron la pertinencia, claridad y ausencia de ambigüedad en las preguntas formuladas. Las inconsistencias y posibles errores fueron identificados y corregidos de manera iterativa y progresiva hasta alcanzar un instrumento optimizado para su aplicación definitiva.

3.1.4. Población y Muestra

Población

En el contexto investigativo, la población representa el universo total de elementos o individuos de los cuales se desea extraer información relevante para el campo de estudio. No obstante, en la práctica, resulta a menudo inviable, o casi imposible, analizar la totalidad de los individuos que componen una población, especialmente cuando esta es muy numerosa o se encuentra fuera del alcance operativo del equipo de investigación.

Muestra

Por esta razón, en lugar de examinar la totalidad de la población, se procede a seleccionar una muestra. Esta muestra se define como un subconjunto representativo de la población, que posee de manera significativa las características de interés de dicha población. En este estudio, se ha optado por un análisis focalizado en la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guaranda, provincia Bolívar, la cual ha sido seleccionada como la muestra principal para la aplicación de las encuestas. A pesar de la inherente repercusión del error muestral en toda población, el estudio de esta muestra, significativamente menor que el universo total, permitirá una comprensión profunda y aplicable de las características investigadas.

En la presente investigación, la población de estudio estará específicamente conformada por los Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guaranda, provincia Bolívar, así como por veinte abogados que utilizan regularmente estas dependencias judiciales y el Director de Gestión Ambiental del GAD de Guaranda. Esta delimitación de la población asegura que los datos provengan de actores clave y expertos en la materia.

Población

La población de este estudio se constituye de la siguiente manera: comprende a los Jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guaranda, provincia Bolívar, a veinte abogados que son usuarios de estas dependencias judiciales, y al Director de Gestión Ambiental del GAD de Guaranda.

COMPOSICIÓN	INSTRUMENTO	MUESTRA
Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.	Encuesta	4

Abogados usuarios de la Unidad Judicial de la Familia del cantón Guaranda.	Encuesta	20
Director de Gestión Ambiental del GAD de Guaranda	Encuesta	1
TOTAL		25

Elaborado por: Filiberto Patricio Yáñez Angulo

Muestra

Para la realización del presente estudio, no se consideró necesario el establecimiento de una muestra estadística. Esto se debe a que la investigación se inscribe en la tipología de investigación dogmática jurídica, donde el objeto de estudio principal reside en el análisis e interpretación de normas, principios y doctrinas legales. En este contexto, la población relevante es intrínsecamente delimitada y de un volumen manejable, lo que permite su estudio exhaustivo sin recurrir a técnicas de muestreo inferencial o fórmulas estadísticas.

Es decir, se aborda la totalidad del universo de análisis jurídico pertinente para obtener una comprensión integral, sin la necesidad de extrapolar resultados de un subconjunto. Este enfoque metodológico se alinea con la tradición de investigación jurídica que prioriza la profundidad analítica sobre la representatividad estadística, dado que su propósito es la interpretación sistemática del ordenamiento jurídico aplicable a la responsabilidad civil por el manejo inadecuado de perros potencialmente peligrosos

Capítulo IV

4.1. Resultados

Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas sobre la RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROPIETARIOS DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS POR LAS CONSECUENCIAS DE SU MANEJO INAPROPIADO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022.

4.1.1. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda

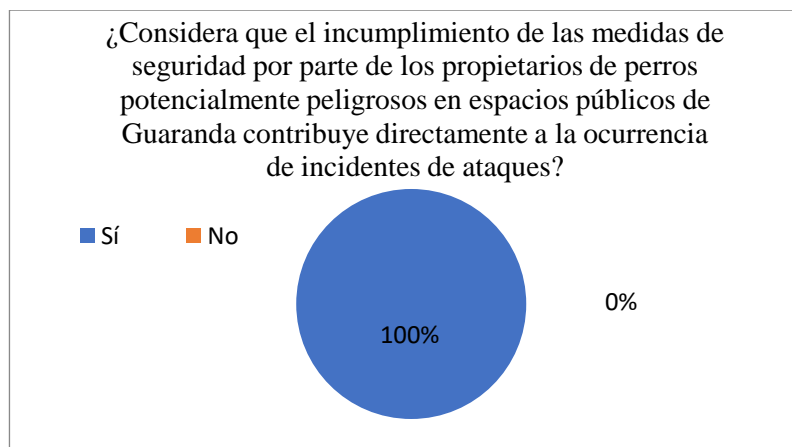
Pregunta 1

¿Considera que el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos de Guaranda contribuye directamente a la ocurrencia de incidentes de ataques?

Tabla No. 1

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

Gráfico 1



Fuente: Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.

Elaborado por: Filiberto Patricio Yánez Angulo

Interpretación

El 100% de los Jueces de la Unidad Judicial Civil de Guaranda responden que sí a la pregunta sobre si "el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos de Guaranda contribuye directamente a la ocurrencia de incidentes de ataques".

El consenso judicial subraya que la problemática central radica en una disonancia preocupante: son precisamente los propietarios de estos perros potencialmente peligrosos quienes persisten en el incumplimiento de las medidas de seguridad estipuladas. Dada la función de los jueces en determinar la responsabilidad civil en casos de daños, su opinión unánime expone que, desde su perspectiva judicial, existe una clara conexión entre la omisión del deber de seguridad del propietario y el daño resultante. Esto anticipa que, en un proceso judicial, la falta de bozal o traílla (o cualquier otra medida de seguridad requerida) será un factor determinante para establecer la responsabilidad del dueño.

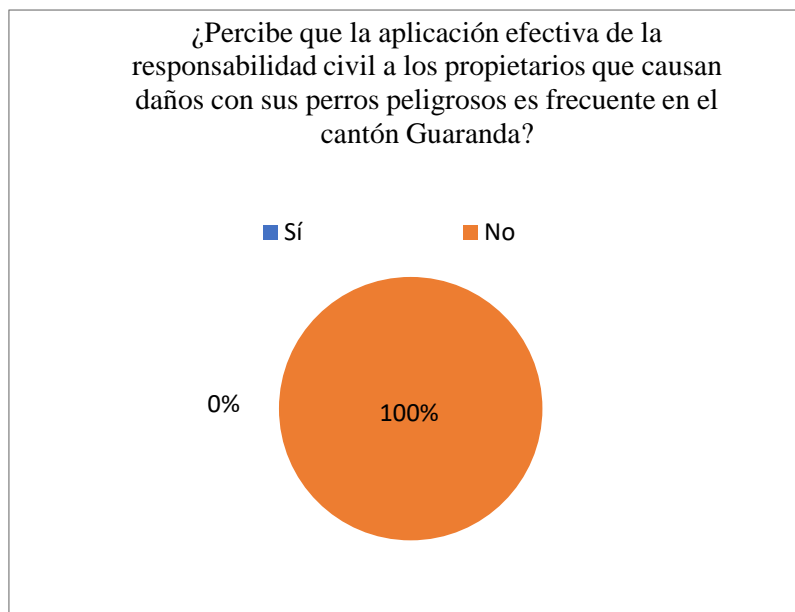
Pregunta 2.

¿Percibe que la aplicación efectiva de la responsabilidad civil a los propietarios que causan daños con sus perros peligrosos es frecuente en el cantón Guaranda?

Tabla No. 2

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	0	0%
No	4	100%
TOTAL	4	100%

Gráfico No. 2



Fuente: Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.

Elaborado por: Filiberto Patricio Yáñez Angulo

Interpretación

El 100% de los encuestados responden "No" a la pregunta "¿Percibe que la aplicación efectiva de la responsabilidad civil a los propietarios que causan daños con sus perros peligrosos es frecuente en el cantón Guaranda?". Este resultado subraya la

percepción de ineficacia en la aplicación del marco legal por parte de los actores que pueden comparecer ante la administración de justicia, sea porque las personas afectadas no inician las acciones legales que les asisten en derecho o sea porque cuando se produce el ataque del can no se puede establecer quién es el propietario del mismo.

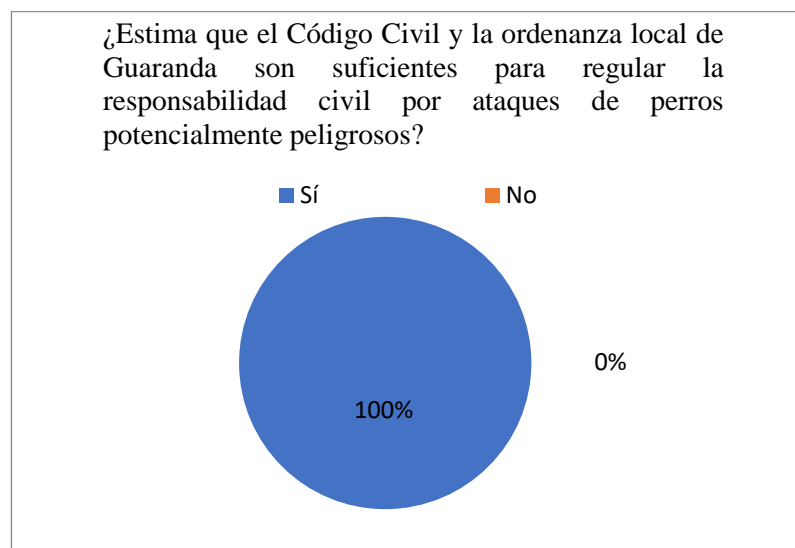
Pregunta 3

¿Estima que el Código Civil y la ordenanza local de Guaranda son suficientes para regular la responsabilidad civil por ataques de perros potencialmente peligrosos?

Tabla No. 3

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	4	100%
No	0	0%
TOTAL	4	100%

Gráfico No. 3



Fuente: Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.

Elaborado por: Filiberto Patricio Yáñez Angulo

Análisis e interpretación

El 100% de los encuestados responden "Sí" a la pregunta "¿Estima que el Código Civil y la ordenanza local de Guaranda son suficientes para regular la responsabilidad civil por ataques de perros potencialmente peligrosos?" lo cual sugiere una percepción unánime por parte de los administradores de justicia de que el marco normativo existente es adecuado en su formulación. Este resultado indica que, desde la perspectiva de quienes aplican la ley, el Código Civil y la Ordenanza Sustitutiva para el Control y Manejo de la Fauna Urbana y la Protección de Animales Domésticos y de Compañía del Cantón Guaranda proporcionan, en su contenido, las herramientas legales necesarias para establecer y regular la responsabilidad civil por los daños causados por perros potencialmente peligrosos. Es decir, los jueces no ven una laguna legal o una insuficiencia normativa en el cuerpo de la ley per se no se trata de una deficiencia en la redacción o contenido de la ley, sino en su implementación y efectividad práctica. Los jueces, con su experiencia en el día a día judicial, están señalando que el marco legal es sólido en teoría.

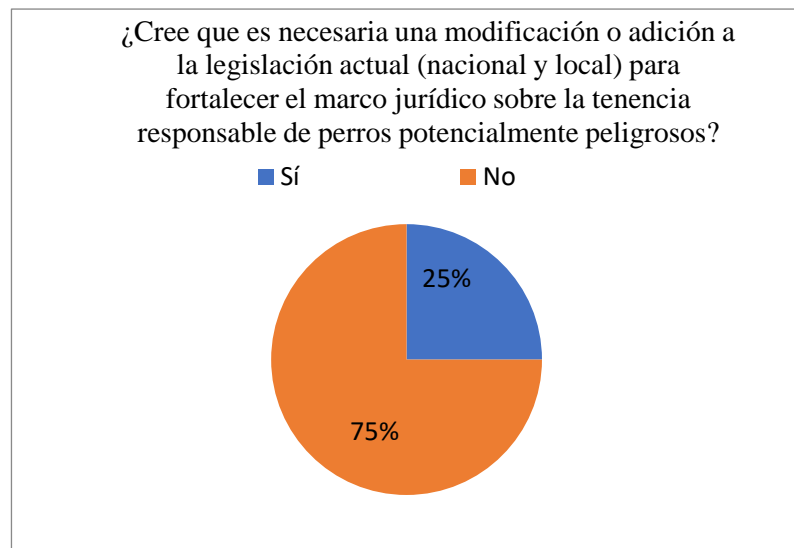
Pregunta 4

¿Cree que es necesaria una modificación o adición a la legislación actual (nacional y local) para fortalecer el marco jurídico sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos?

Tabla No.4

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	1	25%
No	3	75%
TOTAL	4	100%

Gráfico No.4



Fuente: Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.

Elaborado por: Filiberto Patricio Yánez Angulo

Análisis e interpretación

Ante la pregunta ¿Cree que es necesaria una modificación o adición a la legislación actual (nacional y local) para fortalecer el marco jurídico sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos? el 25% de los jueces contesta que sí mientras que el 75% restante contesta que no. La respuesta de los jueces propone que el problema principal no es la ausencia de un marco legal adecuado, sino las dificultades en su operatividad. La ley es considerada, en su espíritu y letra, suficiente por la mayoría de los jueces, pero la efectividad en su aplicación es percibida como deficiente.

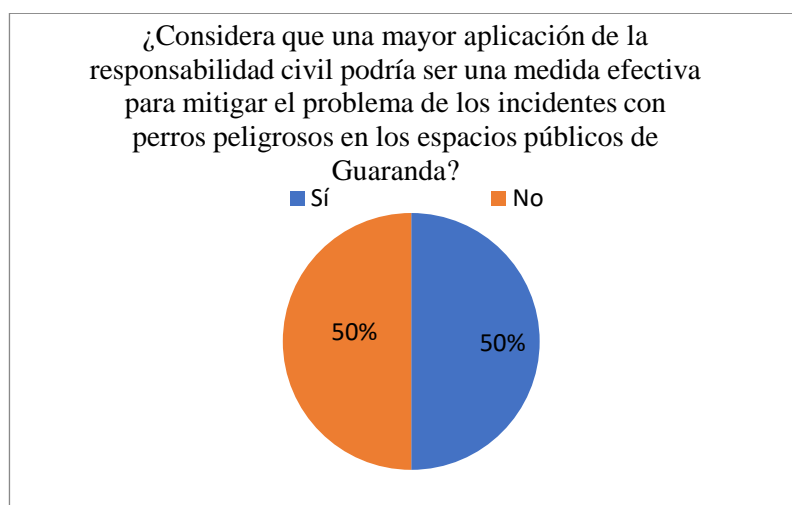
Pregunta 5

¿Considera que una mayor aplicación de la responsabilidad civil podría ser una medida efectiva para mitigar el problema de los incidentes con perros peligrosos en los espacios públicos de Guaranda?

Tabla No. 5

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	2	50%
No	2	50%
TOTAL	4	100%

Gráfico 5



Fuente: Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda

Elaborado por: Filiberto Patricio Yáñez Angulo

Interpretación

Ante la pregunta ¿Considera que una mayor aplicación de la responsabilidad civil podría ser una medida efectiva para mitigar el problema de los incidentes con perros peligrosos en los espacios públicos de Guaranda? el 50% de los encuestados responden que sí, mientras que el otro 50% afirma no.

El 50% que responde "Sí" probablemente considera que, dado que el Código Civil y la ordenanza son suficientes en teoría, como indicaron el 100% de los jueces en una pregunta anterior, la solución radica en fortalecer la ejecución y la aplicación

práctica de estas normas. Para este grupo, la responsabilidad civil tiene una función no solo reparadora sino también preventiva una mayor y más efectiva aplicación de las consecuencias jurídicas (indemnizaciones, etc.) disuadiría a los propietarios negligentes, forzándolos a cumplir con las medidas de seguridad y, por ende, reduciendo los incidentes.

El 50% que responde "No" puede percibir que, si bien la responsabilidad civil es importante, no es la medida más efectiva o prioritaria para la mitigación preventiva de incidentes. Este grupo refleja que el problema es más complejo y requiere de otras intervenciones, tales como multas significativas, registros obligatorios, esterilización, o incluso la retirada del animal en casos extremos, programas de educación y concienciación ciudadana, además de fomentar una cultura de tenencia responsable, conocimiento de la normativa y de los riesgos asociados a los perros potencialmente peligrosos. Por otra parte, es necesario el fortalecimiento de las entidades encargadas del control animal y la seguridad pública para identificar y actuar proactivamente ante incumplimientos.

Aunque la ley sea suficiente, el "No" refleja que los procesos judiciales para hacer efectiva la responsabilidad civil son largos, costosos, o que existen dificultades probatorias que hacen que su aplicación, incluso si fuera más frecuente, no sea vista como la "solución" más efectiva para mitigar los incidentes en sí mismos, sino más bien para reparar el daño después de que ocurren.

4.1.2. Interpretación de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Abogados usuarios de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda

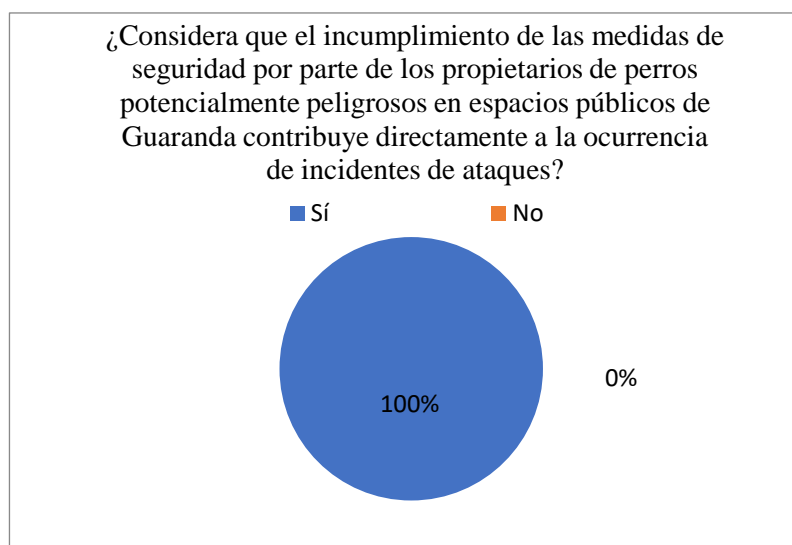
Pregunta 1

¿Considera que el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos de Guaranda contribuye directamente a la ocurrencia de incidentes de ataques?

Tabla No. 6

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	20	100%
No	0	0%
TOTAL	20	100%

Gráfico 6



Fuente: Abogados usuarios de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.

Elaborado por: Filiberto Patricio Yánez Angulo

Interpretación

El 100% de los abogados encuestados responden que sí a la pregunta sobre si "el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos de Guaranda contribuye directamente a la ocurrencia de incidentes de ataques".

El consenso de los profesionales del derecho subraya que la problemática central radica en una disonancia preocupante: son precisamente los propietarios de estos perros potencialmente peligrosos quienes persisten en el incumplimiento de las medidas de seguridad estipuladas. Dado el rol de los profesionales del derecho de patrocinar y defender las causas que se inician para determinar la responsabilidad civil en casos de daños, su opinión unánime expone que, desde su perspectiva, existe una clara conexión entre la omisión del deber de seguridad del propietario y el daño resultante. Esto anticipa que, en un proceso judicial, la falta de bozal o traílla (o cualquier otra medida de seguridad requerida) será un factor determinante para establecer la responsabilidad del dueño en sentencia.

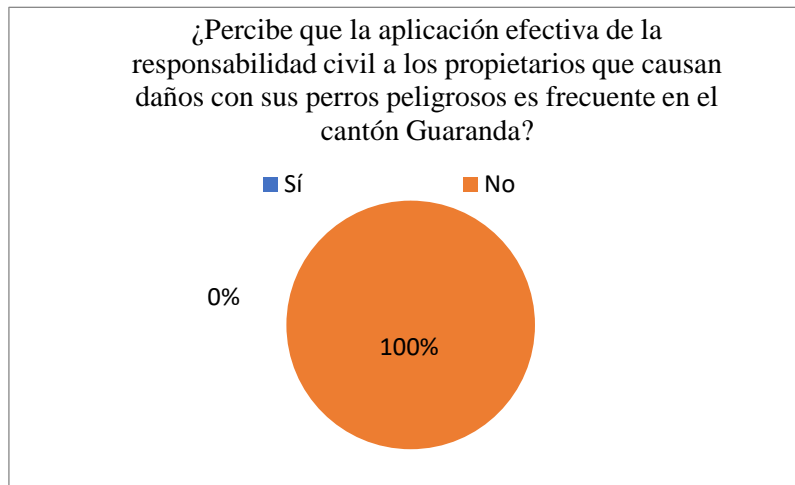
Pregunta 2.

¿Percibe que la aplicación efectiva de la responsabilidad civil a los propietarios que causan daños con sus perros peligrosos es frecuente en el cantón Guaranda?

Tabla No. 7

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	0	0%
No	20	100%
TOTAL	20	100%

Gráfico No. 2



Fuente: Abogados usuarios de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.

Elaborado por: Filiberto Patricio Yáñez Angulo

Interpretación

El 100% de los abogados encuestados responden "No" a la pregunta "¿Percibe que la aplicación efectiva de la responsabilidad civil a los propietarios que causan daños con sus perros peligrosos es frecuente en el cantón Guaranda?". Este resultado subraya la percepción de los profesionales del derecho sobre la ineficacia en la aplicación del marco legal por parte de los actores que pueden comparecer ante la administración de justicia, sea porque las personas afectadas no inician las acciones legales que les asisten en derecho o sea porque cuando se produce el ataque del can no se puede establecer quién es el propietario del mismo.

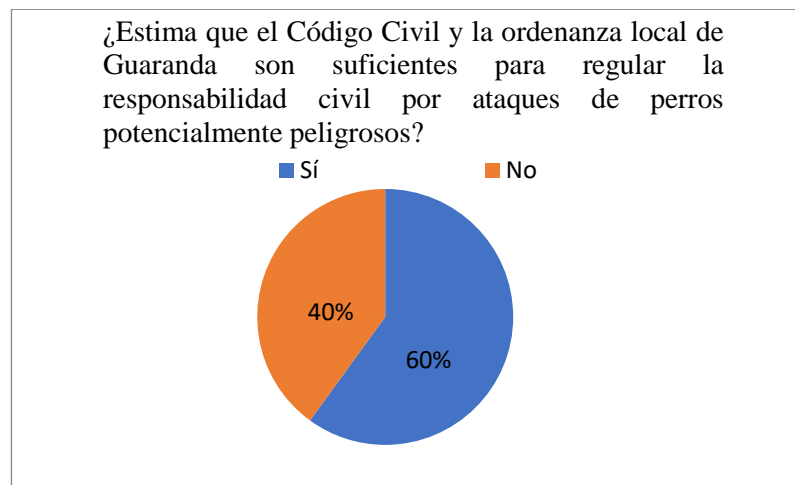
Pregunta 3

¿Estima que el Código Civil y la ordenanza local de Guaranda son suficientes para regular la responsabilidad civil por ataques de perros potencialmente peligrosos?

Tabla No. 8

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	12	60%
No	8	40%
TOTAL	20	100%

Gráfico No. 8



Fuente: Abogados usuarios de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.

Elaborado por: Filiberto Patricio Yánez Angulo

Análisis e interpretación

El 60% de los encuestados responden "Sí" a la pregunta "¿Estima que el Código Civil y la ordenanza local de Guaranda son suficientes para regular la responsabilidad civil por ataques de perros potencialmente peligrosos?" mientras que el 40% restante responde que no, este resultado demuestra que, aunque la mayoría de los encuestados percibe que la base normativa es adecuada, existe una minoría importante que identifica deficiencias en la ley misma.

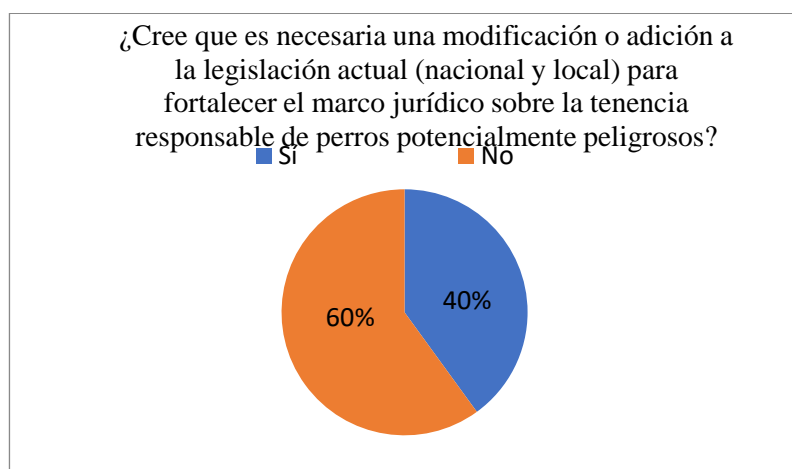
Pregunta 4

¿Cree que es necesaria una modificación o adición a la legislación actual (nacional y local) para fortalecer el marco jurídico sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos?

Tabla No. 9

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	8	40%
No	12	60%
TOTAL	20	100%

Gráfico No. 9



Fuente: Abogados usuarios de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda.

Elaborado por: Filiberto Patricio Yáñez Angulo

Análisis e interpretación

Ante la pregunta ¿Cree que es necesaria una modificación o adición a la legislación actual (nacional y local) para fortalecer el marco jurídico sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos? el 40% de los abogados contesta que

sí mientras que el 60% restante contesta que no. La opinión de los abogados subraya que, si bien hay una base legal, existe un debate considerable sobre si esa base es lo suficientemente sólida o detallada en su formulación para abordar de manera óptima el problema.

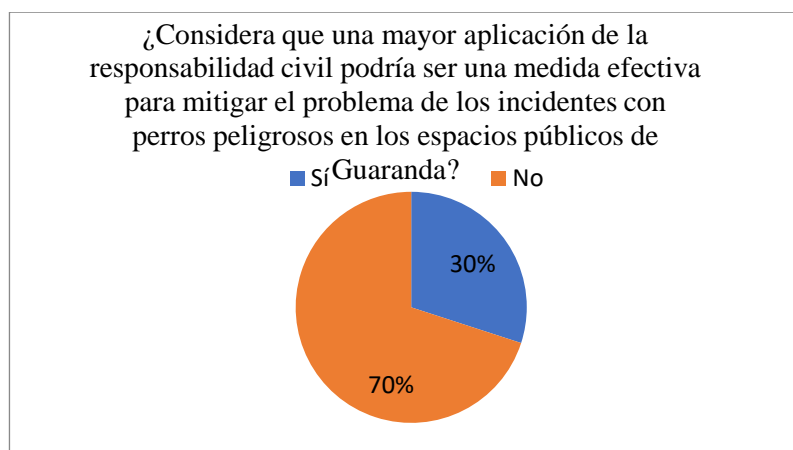
Pregunta 5

¿Considera que una mayor aplicación de la responsabilidad civil podría ser una medida efectiva para mitigar el problema de los incidentes con perros peligrosos en los espacios públicos de Guaranda?

Tabla No. 10

Alternativa	Cantidad	Frecuencia
Sí	7	30%
No	14	70%
TOTAL	20	100%

Gráfico 10



Fuente: Abogados usuarios de la Unidad Judicial Civil del cantón Guaranda

Elaborado por: Filiberto Patricio Yánez Angulo

Interpretación

Ante la pregunta ¿Considera que una mayor aplicación de la responsabilidad civil podría ser una medida efectiva para mitigar el problema de los incidentes con perros peligrosos en los espacios públicos de Guaranda? el 30% de los abogados encuestados responden que sí, mientras que el 70% afirma no.

La gran mayoría de los abogados, quienes están familiarizados con los procesos litigiosos y sus resultados, consideran que la responsabilidad civil, aunque esencial para la reparación del daño, tiene una eficacia limitada como herramienta principal de prevención o mitigación. Este porcentaje refleja la experiencia de los abogados con las dificultades prácticas de llevar a cabo un proceso de responsabilidad civil: son largos, costosos, requieren pruebas contundentes y, a menudo, los afectados pueden desistir o no tener los recursos para perseguir legalmente al propietario negligente. Si la aplicación no es frecuente, simplemente intentar aplicarla "más" sin resolver los obstáculos subyacentes podría no ser el camino más eficiente para reducir los incidentes.

El 30% de los abogados que responden afirmativamente enfatizan la función disuasoria o preventiva de la responsabilidad civil. Para ellos, la amenaza real y efectiva de tener que indemnizar daños significativos podría inducir a los propietarios a ser más diligentes en el cumplimiento de las medidas de seguridad, lo que, a su vez, reduciría los incidentes. Este grupo podría estar pensando que, si los propietarios supieran que hay una alta probabilidad de enfrentar consecuencias económicas severas, su comportamiento cambiaría.

En síntesis, este hallazgo indica que, desde la perspectiva mayoritaria de los abogados, el énfasis no debe recaer únicamente en aplicar más la responsabilidad civil,

sino en identificar y fortalecer las intervenciones que realmente prevengan la ocurrencia de los incidentes.

4.1.3. Interpretación de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada al Director de Gestión Ambiental del GAD del cantón Guaranda

Pregunta 1

¿Considera que el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos de Guaranda contribuye directamente a la ocurrencia de incidentes de ataques?

Respuesta

Ante pregunta el Director de Gestión Ambiental del GAD del cantón Guaranda contesta que sí

La respuesta afirmativa del Director de Gestión Ambiental es crucial porque proviene de la autoridad directamente responsable de la implementación y supervisión de las políticas y ordenanzas municipales relacionadas con la fauna urbana y la seguridad pública en Guaranda. Su percepción confirma, desde una óptica administrativa y de gestión, la conexión directa entre el incumplimiento de las normativas de seguridad y los incidentes de ataques.

La respuesta del Director de Gestión Ambiental pone de manifiesto la existencia de un problema claro en Guaranda, sino que también subraya la percepción unánime de que el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los dueños de perros potencialmente peligrosos es un factor directo en la ocurrencia de ataques.

Pregunta 2

¿Percibe que la aplicación efectiva de la responsabilidad civil a los propietarios que causan daños con sus perros peligrosos es frecuente en el cantón Guaranda?

Respuesta

A esta pregunta, el Director de Gestión Ambiental del GAD del cantón Guaranda contesta que no. Su percepción confirma que, a pesar de la existencia de la legislación, en la práctica, la responsabilidad civil no se está haciendo efectiva con la frecuencia necesaria. Si bien la responsabilidad *existe* en la norma (como lo indica el Artículo 2226 del Código Civil), la percepción del Director subraya que su efectividad en la aplicación es el punto débil.

Pregunta 3

¿Estima que el Código Civil y la ordenanza local de Guaranda son suficientes para regular la responsabilidad civil por ataques de perros potencialmente peligrosos?

Respuesta

A esta pregunta, el Director de Gestión Ambiental del GAD del cantón Guaranda contesta que sí. Esta respuesta indica que, desde la perspectiva administrativa, el marco legal existente es percibido como completo y adecuado en su contenido para establecer y regular la responsabilidad civil por los daños causados por perros potencialmente peligrosos. Esto significa que no ve lagunas o vacíos normativos en la letra de la ley.

Pregunta 4

¿Cree que es necesaria una modificación o adición a la legislación actual (nacional y local) para fortalecer el marco jurídico sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos?

Respuesta

A esta pregunta, el Director de Gestión Ambiental del GAD del cantón Guaranda contesta que no. La respuesta del Director se alinea con la percepción que ya expresó en la Pregunta 3, donde afirmó que el Código Civil y la ordenanza local de

Guaranda sí son suficientes para regular la responsabilidad civil por ataques de perros potencialmente peligrosos. Esta coherencia refuerza la idea de que, desde la perspectiva de la autoridad administrativa encargada de la fauna urbana, el problema no reside en la ausencia o deficiencia del texto legal en sí mismo.

Pregunta 5

¿Considera que una mayor aplicación de la responsabilidad civil podría ser una medida efectiva para mitigar el problema de los incidentes con perros peligrosos en los espacios públicos de Guaranda?

Respuesta

Ante la pregunta el Director de Gestión Ambiental del GAD del cantón Guaranda contesta que sí. Esta respuesta subraya la importancia de la responsabilidad civil como una herramienta indispensable, no solo para reparar, sino para prevenir futuros incidentes en Guaranda.

4.2 Discusión

La presente investigación se propuso determinar el alcance de la responsabilidad civil de los propietarios de perros potencialmente peligrosos ante el incumplimiento de las medidas de seguridad en los espacios públicos del cantón Guaranda en el año 2022, basándose en el análisis de la legislación y la percepción de actores del ámbito jurídico y administrativo. Los resultados obtenidos a través de las encuestas aplicadas a jueces, abogados y al Director de Gestión Ambiental del GAD del cantón Guaranda, revelan una compleja interacción entre la suficiencia normativa, la aplicación efectiva de la ley y las percepciones sobre la mitigación de incidentes.

Existe un consenso unánime entre todos los grupos encuestados respecto a que el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos contribuye directamente a la ocurrencia de ataques en

espacios públicos de Guaranda. Este hallazgo central valida la problemática planteada en esta investigación, que señala la negligencia recurrente de los propietarios como un factor que propicia el incremento de incidentes. La hipótesis de que el incumplimiento de las medidas de seguridad se relaciona directamente con la ocurrencia de ataques, generando responsabilidad civil, se ve fuertemente respaldada por la experiencia y el criterio de los profesionales y autoridades consultadas.

Sin embargo, esta unanimidad en el diagnóstico del problema contrasta con una percepción igualmente unánime sobre la ineffectividad en la aplicación de la responsabilidad civil. El 100% de los jueces y el 100% de los abogados, junto con el Director de Gestión Ambiental, coinciden en que la aplicación efectiva de la responsabilidad civil por daños causados por perros peligrosos "no es frecuente" en el cantón Guaranda. Esta marcada diferencia entre la existencia del problema y la falta de una respuesta legal efectiva subraya la diferencia entre la norma legal y su aplicación efectiva en la realidad cotidiana identificada en el planteamiento del problema. Este vacío no solo dificulta la protección de las víctimas, sino que también obstaculiza la prevención de futuros incidentes.

En cuanto a la suficiencia del marco legal existente, las opiniones presentan matices. Mientras que el 100% de los jueces y el Director de Gestión Ambiental perciben que el Código Civil y la ordenanza local de Guaranda son suficientes para regular la responsabilidad civil por ataques de perros peligrosos, entre los abogados la visión es más dividida: el 60% los considera suficientes, pero un significativo 40% considera que no lo son. Esta discrepancia sugiere que, si bien el cuerpo legal es conceptualmente adecuado para la mayoría de quienes lo aplican, y lo gestionan, los jueces, una parte importante de quienes lo litigan y asesoran directamente, los abogados,

encuentran deficiencias en su formulación o especificidad que impactan su aplicabilidad práctica.

La discusión sobre la necesidad de modificación o adición a la legislación actual refleja esta misma división. La mayoría de los jueces (75%) y el Director de Gestión Ambiental consideran que no es necesaria ninguna modificación. Esta postura refuerza la idea de que el problema no es tanto una carencia normativa, sino de implementación. Sin embargo, el 40% de los abogados sí cree que son necesarias modificaciones o adiciones. La experiencia de los abogados en la práctica forense, enfrentando las dificultades de probar un caso o de ejecutar una sentencia, podría llevarlos a identificar la necesidad de mayor claridad, especificidad o robustez en los procedimientos legales que la ley actual no proporciona plenamente.

Finalmente, la percepción sobre si una mayor aplicación de la responsabilidad civil podría ser una medida efectiva para mitigar el problema de los incidentes, muestra la mayor divergencia de opiniones. El Director de Gestión Ambiental y el 50% de los jueces consideran que sí sería efectiva. Esta perspectiva se alinea con la función preventiva de la responsabilidad civil, que busca disuadir conductas dañinas a través de la amenaza de indemnización. Sin embargo, la mayoría de los abogados (70%) no considera que una mayor aplicación de la responsabilidad civil sea efectiva para la mitigación preventiva de incidentes. Este escepticismo de los abogados se fundamenta en las dificultades prácticas del proceso civil, que es largo, costoso y a menudo no culmina en la reparación efectiva para la víctima, limitando así su potencial como herramienta preventiva principal. Para ellos, las medidas más efectivas podrían ser de carácter administrativo o educativo, más que únicamente la vía civil.

En síntesis, los resultados sugieren que el problema de los incidentes con perros peligrosos en Guaranda se origina en el claro incumplimiento de las medidas de

seguridad por parte de los propietarios, lo cual no es efectivamente sancionado a través de la responsabilidad civil. Si bien existe un amplio acuerdo sobre la suficiencia formal de la legislación, hay un debate considerable sobre su suficiencia práctica y su capacidad para prevenir futuros incidentes únicamente a través de su mayor aplicación.

La discusión pone de manifiesto la necesidad de un enfoque multifacético que, si bien reconoce la base jurídica existente (Art. 2226 del Código Civil y ordenanzas locales, debe centrarse primordialmente en el fortalecimiento de los mecanismos de aplicación, cumplimiento y fiscalización, así como en la consideración de medidas complementarias que aborden las percepciones de insuficiencia legal y las limitaciones prácticas de la responsabilidad civil como herramienta preventiva principal. Estos hallazgos son cruciales para el análisis de la efectividad de las herramientas legales disponibles y la proposición de soluciones que mejoren la seguridad y el bienestar en el cantón Guaranda

CAPÍTULO V

5.1. Conclusiones

Se concluye que el marco jurídico ecuatoriano, a través del Reglamento de Tenencia y Manejo Responsable de Perros y las Ordenanzas Municipales (como la del cantón Guaranda), establece claramente los parámetros para la clasificación de perros potencialmente peligrosos. Esta clasificación se basa no solo en criterios raciales y morfológicos específicos (como el Pit Bull, Rottweiler, y características físicas como fuerte musculatura o peso superior a 20 kg), sino también, y de manera crucial, en criterios comportamentales y antecedentes de agresión, episodios de ataques a personas u otros animales, o adiestramiento para ataque y defensa. Estos parámetros imponen un deber de cuidado agravado a los propietarios de dichos animales, haciendo que el incumplimiento de las medidas de seguridad sea un factor determinante en la atribución de responsabilidad.

Se concluye que el Artículo 2226 del Código Civil constituye la piedra angular de la responsabilidad civil por daños causados por animales, estableciendo un régimen de responsabilidad objetiva o estricta para el propietario o quien se sirve del animal. Esta disposición implica que la responsabilidad subsiste incluso si el animal se ha soltado o extraviado, y que la víctima no necesita probar la culpa del dueño, sino solo el nexo causal entre el animal y el daño. Las únicas vías de exoneración son la prueba de caso fortuito, culpa exclusiva de la víctima o la intervención de un tercero, cuya carga probatoria recae sobre el demandado. Este marco legal es aplicable tanto a la tenencia general del animal como a los casos específicos de ataques a personas y otros animales, y se agrava con el "deber de cuidado" exigido a los propietarios de perros potencialmente peligrosos.

La investigación concluye que el Código Civil y la ordenanza local de Guaranda suficientes en su contenido para regular la responsabilidad civil por ataques de perros potencialmente peligrosos. Sin embargo, esta suficiencia normativa contrasta drásticamente con una percepción unánime de ineficacia en su aplicación efectiva. Esto indica que el problema principal no radica en la falta de un marco legal adecuado, sino en las dificultades inherentes a su operatividad, exigibilidad y cumplimiento práctico, lo que genera una brecha significativa entre la norma y la realidad.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda fortalecer los mecanismos de fiscalización y control administrativo de las ordenanzas de tenencia responsable, se recomienda intensificar las inspecciones y operativos por parte del GAD Municipal de Guaranda, a través de la Unidad de Gestión Animal. Esto implica una fiscalización más rigurosa del cumplimiento del deber de cuidado agravado de los propietarios de perros potencialmente peligrosos, especialmente en espacios públicos, con énfasis en el uso obligatorio de bozal y correa y la prevención de fugas. Se deben establecer sanciones administrativas claras y eficientes que sirvan como un disuasivo inmediato al incumplimiento.

Se recomienda implementar campañas de concienciación y educación ciudadana sobre la tenencia responsable y las consecuencias legales del incumplimiento y desarrollar programas educativos dirigidos a los propietarios de perros, informando sobre la clasificación de perros potencialmente peligrosos, el deber de cuidado agravado que les corresponde, y las implicaciones de la responsabilidad civil objetiva establecida en el Código Civil, así como las sanciones administrativas.

Se recomienda optimizar los procesos para hacer efectiva la responsabilidad civil y mejorar la trazabilidad de los perros potencialmente peligrosos, para lo cual debe

implementarse obligatoria y unificadamente sistemas de registro y microchipado de todos los perros, con especial énfasis en los potencialmente esto por cuanto la fácil identificación del propietario en caso de incidente facilitará la atribución de responsabilidad y agilizará los procesos judiciales y administrativos, cerrando la brecha entre la existencia de la norma y su aplicación práctica.

Bibliografía

- Cabanellas (2005). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial. Heliasta, Buenos Aires, Tomo V.
- Código Civil (2005). Suplemento del Registro Oficial No. 46, 24 de junio 2005. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 15, 14-III-2022
- Código Orgánico del Ambiente (2017) Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017 Última modificación: 21-dic.-2021
- Colegio Oficial de Veterinarios de Salamanca (2025). Perros potencialmente peligrosos. Recuperado de <https://www.colvetsalamanca.com/razas-de-perros-potencialmente-peligrosos/>
- ConceptosJurídicos.com (s/f) Responsabilidad Civil. Recuperado de <https://www.conceptosjuridicos.com/ec/responsabilidad-civil/>
- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008, Quito - Ecuador.
- EL COMERCIO “025) Este es el porcentaje de ataques de perros en Quito atribuibles a pitbulls. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/narices-frias/ataques-pitbulls-perros-quito-porcentaje/>
- GAD Municipal de Cuenca (2016) ORDENANZA PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LA FAUNA URBANA Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA DEL CANTÓN CUENCA, Recuperado de: <https://www.cuenca.gob.ec/content/ordenanza-para-el-control-y-manejo-de-la-fauna-urbana-y-la-protecci%C3%B3n-de-animales-dom%C3%A9sticos>
- Hernández, R., & Fernández, C. &. (04 de 2014). Metodología de la investigación. (S. D. EDITORES, Ed.) *elosopanda.com*(6).

Hernández, J. (2021). Trauma Emocional Severo Después de una Mordedura de Perro.

Juanlaw. Recuperado de. <https://www.juanlaw.com/es/dog-bites-es/trauma-emocional-grave/>

Jiménez, M. Á. (2016, 23 de junio). Perros potencialmente peligrosos: Normativa, interpretación de la norma y seguro obligatorio de responsabilidad civil.

Revistas CEF. Recuperado de

<https://revistas.cef.udima.es/index.php/ceflegal/article/view/10779/10477>

León, A. & Santacruz, N. (2025) Perros potencialmente peligrosos: análisis comparado entre la legislación de Ecuador y España. Revista Imaginario Social. VL - 8.

Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/389615651_Perros_potencialmente_peligrosos_analisis_comparado_entre_la_legislacion_de_Ecuador_y_Espana/citation/download

Municipio de Guaranda (2019) ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LA FAUNA URBANA Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA DEL CANTÓN GUARANDA. Recuperado de:

https://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/ordenanzas-y-reglamentos/#elf_11_b3JkZW5hbnphe18yMDE5L2ZlYnJlcm9fMjAxOQ

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (2020). Ordenanza Metropolitana

No.019-2020, 1 Recuperado de:

https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administración_2019_2023/Proyectos_ordenanzas/9/ORD-019-2020-MET-FAUNA-URBANA.pdf

Primicias (2025) Multa de USD 4.600 a dueño de perro por ataque a niño en Tumbaco.

Recuperado de: <https://www.primicias.ec/quito/sancion-multa-ataque-perro-tumbaco-municipio-78208/>

Real Academia de la Lengua Española (2025) Diccionario panhispánico del español jurídico. Responsabilidad civil extracontractual. Recuperado de:

<https://dej.rae.es/lema/responsabilidad-civil-extracontractual>

Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros (2009) Acuerdo Ministerial 116, publicado en Registro Oficial 532 de 19 de febrero de 2009. Recuperado

de: https://bioseguridadgalapagos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/transparencia/juridico/2018/01/a2/reglamento_de_tenencia_de_mascotas.pdf

Rivera Carchi, L., Suárez Ramón, D.; Ramón Merchán, M. (2021) Estudio doctrinario sobre la responsabilidad civil y la reparación integral ocasionado en la

Legislación Ecuatoriana. Dominio de las Ciencias, ISSN: 2477-8818, Vol. 7, núm. 1, Enero-Marzo 2021, pp. 648-662. Recuperado de

file:///C:/Users/rese_/Downloads/Dialnet-EstudioDoctrinarioSobreLaResponsabilidadCivilYLaRe-8231659.pdf

Rosas, E. S. (2020, 21 de enero). Tipo y frecuencia de agresividad canina a humanos en pacientes de una clínica veterinaria en Lima. Scielo Perú. Recuperado de

<http://www.scielo.org.pe/pdf/rivep/v21n1/a05v21n1>

Texo Denes, A. (2024). Responsabilidad por daños causados por animales. *Doctrina Y Jurisprudencia De Derecho Civil*, 8(8), 289-292.

<https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/DJC/article/view/1905>

ANEXOS



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
CUESTIONARIO DE ENCUESTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL
PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Título de la Investigación: RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS PROPIETARIOS DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS POR LAS CONSECUENCIAS DE SU MANEJO INAPROPIADO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN GUARANDA, AÑO 2022

Dirigido a: Jueces de la Unidad Judicial Civil, Abogados Usuarios de la Unidad Judicial, Director de Gestión Ambiental del GAD de Guaranda.

Sexo. Masculino () femenino ()

Edad.....

Jueza/Juez () Abogado/a () Director de Gestión Ambiental del GAD de Guaranda ()

Instrucciones: Por favor, responda las siguientes preguntas seleccionando "Sí" o "No", basándose en su conocimiento y experiencia profesional.

Pregunta 1:

¿Considera que el incumplimiento de las medidas de seguridad por parte de los propietarios de perros potencialmente peligrosos en espacios públicos de Guaranda contribuye directamente a la ocurrencia de incidentes de ataques?

Sí ()

No ()

Pregunta 2:

¿Percibe que la aplicación efectiva de la responsabilidad civil a los propietarios que causan daños con sus perros peligrosos es frecuente en el cantón Guaranda?

Sí ()

No ()

Pregunta 3:

¿Estima que el Código Civil y la ordenanza local de Guaranda son suficientes para regular la responsabilidad civil por ataques de perros potencialmente peligrosos?

Sí ()

No ()

Pregunta 4:

¿Cree que es necesaria una modificación o adición a la legislación actual (nacional y local) para fortalecer el marco jurídico sobre la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos?

Sí ()

No ()

Pregunta 5:

¿Considera que una mayor aplicación de la responsabilidad civil podría ser una medida efectiva para mitigar el problema de los incidentes con perros peligrosos en los espacios públicos de Guaranda?

Sí ()

No ()

¡Gracias por su colaboración!